
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARÍA

ACTA N° 1044

SEÑOR/A EDIL:

SESIÓN DEL DÍA

25 DE ENERO DE 2024

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:43' del día jueves 25 de enero de 2024, habiendo 26 señores ediles presentes en sala, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS Y ABIERTOS DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER TRES CARGOS DE OFICIAL 3° EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO Y UN CARGO DE CONSERJE EN EL ESCALAFÓN DE SERVICIO.
- 2- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE MARISCALA (21 VOTOS).
- 3- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ (21 VOTOS).
- 4- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR LA LICITACIÓN N° 19/2023 PARA VENTA DE CHATARRA DE VEHÍCULOS EN DESUSO (21 VOTOS).

***** **

- PRESIDE LA SESIÓN: el titular del Cuerpo Sr. Joaquín Hernández.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Darío Anastasía, Maximiliano Fernández, Servanda Caitano, Mayra Camacho, Néstor Calvo, Ismael Castro, Raúl González, Miguel Del Puerto, Raquel Farías, Marcelo Gallo, Maraney Díaz, Vicente Herrera, Violeta Juárez, Beatriz Larrosa, Alicia Malo, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, Adriana Peña, María Noel Pereira, Ana Laura Nis, Gustavo Risso, Miguel Sanz, Nadia Figueredo, Cynara Recarey, Joaquín López.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Joaquín Cabana, Emilio Cáceres, Luis Carresse, Ernesto Cesar, Felipe De los Santos, Gerardo Effinger, Ana García, Alda Pérez, Federico Suárez, Gabriela Umpiérrez, Yliana Zeballos.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Gastón Elola, Daniel Escudero, Camila Ramírez.
- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis.

***** **

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Buenas tardes, señores y señoras ediles. Estando en hora y en número, damos comienzo a esta sesión extraordinaria del día de la fecha.

Primero que nada, debemos poner a consideración el levantamiento del receso.

Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de levantar el receso de la Junta Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL LUIS MARTÍNEZ SIENDO LA HORA 19:44’.

***** **

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS
Y ABIERTOS DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER TRES
CARGOS DE OFICIAL 3º EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO
Y UN CARGO DE CONSERJE EN EL ESCALAFÓN DE SERVICIO

Se transcriben las Resoluciones N^{os} 225/2023 y 261/2023, las que expresan: “Minas, 9 de noviembre de 2023. RESOLUCIÓN N^o 225/2023. VISTO: el informe de la Comisión de Legislación y Turno de fecha 7 de noviembre de 2023. RESULTANDO: I) que el mismo aconseja realizar concursos públicos y abiertos de oposición y méritos dentro del primer cuatrimestre del año 2024 para proveer tres cargos de Oficial 3º en el Escalafón Administrativo en régimen de contrato de función pública y un cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio en régimen de contrato de función pública, de acuerdo a bases de los llamados adjuntas. II) que el mismo aconseja realizar un concurso interno para ocupar un cargo vacante de Oficial 1º en el Escalafón Administrativo (presupuestado), realizándose la prueba de oposición el día viernes 1º de diciembre de 2023, de acuerdo a bases del llamado adjuntas. CONSIDERANDO: que la ONSC remitió los nombres de titulares y suplentes para integrar el tribunal de concurso interno. La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Realizar concursos públicos y abiertos de oposición y méritos dentro del primer cuatrimestre del año 2024 para proveer tres cargos de Oficial 3º en el Escalafón Administrativo en régimen de contrato de función pública y un cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio en régimen de contrato de función pública, de acuerdo a las siguientes bases de los llamados: LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DESDEMPÑAR TAREAS ADMINISTRATIVAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. LLAMADO ALCANZADO POR EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY N^o 19.122, UNA PLAZA SERÁ CUBIERTA POR PERSONAS QUE SE AUTODEFINEN AFRODESCENDIENTES. La Junta Departamental de Lavalleja convoca a un llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para la contratación en régimen de contrato de función pública para desempeñar tareas Administrativas de Oficial 3º por el plazo de un año prorrogable por igual período de tiempo. Las funciones estarán sujetas a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria. Cumplidos los dos años de trabajo y previa evaluación favorable del Presidente y Secretario del organismo, el funcionario será designado como presupuestado en el cargo. Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes. Cantidad de plazas a proveer: 3 (tres), de las

cuales 1 (una) se reserva para ser cubierta por el cupo “afrodescendiente”, artículo 4 de la Ley N° 19.122 del 21 de agosto de 2013. 1. PERFIL DE LA FUNCIÓN. El Oficial 3° es una función asimilada al escalafón administrativo, con una carga horaria de 30 horas semanales, sin dedicación exclusiva, con una remuneración mensual de \$ 83.112,70 (pesos uruguayos ochenta y tres mil ciento doce con setenta centésimos), valor 1° de julio de 2023, requiriendo disponibilidad horaria para cubrir las sesiones del plenario y reuniones de comisiones, por lo que se suma al sueldo una partida fija y mensual equivalente a 15 horas. Cuando la Junta, ya sea por realizar reuniones del CNE, seminarios u otros, disponga el trabajo sábados y domingos, las horas trabajadas por los funcionarios deberán pagarse como extras. Este puesto está bajo la supervisión del Secretario de la Junta. Tareas básicas de la función: - Desempeñar tareas administrativas a nivel operativo, procesar información y confeccionar documentos utilizando los programas informáticos que posee el Organismo. - Desgrabar y transcribir las actas de las sesiones de la Junta y otras. - Registrar la documentación que ingresa y egresa, procesar expedientes y colaborar en toda la tramitación, incluidos distribución y archivo. - Brindar apoyo a las/los señoras/es ediles y público en general, brindando la información necesaria y pertinente. - Colaborar en tareas generales de oficina, en organización de eventos realizados por el Organismo, apoyar equipos de trabajo. - Participar en instancias de capacitación que se reputen necesarias y oportunas para el mejor desempeño de sus funciones. - Operar soportes multimedia con que cuenta el Organismo. - Realizar otras tareas relacionadas con la función, asignadas por su superior. 2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS. El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos: - Poseer Cédula de Identidad vigente. - Tener entre 18 años y 55 años de edad a la fecha de cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio (en caso de ser pertinente). - Poseer Control en Salud vigente (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación. - Bachillerato completo de la Dirección General de Educación Secundaria (Ex CES) o su equivalente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (Ex CETP/UTU), o sus equivalentes otorgados por instituciones reconocidas por la autoridad competente. - Conocimientos/cursos de herramientas informáticas a nivel usuario: sistema operativo Windows, procesadores de texto, planillas electrónicas. - Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. - Tener domicilio real en el departamento de Lavalleja al momento de la postulación. - Quienes ingresen a la institución no podrán tener vínculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o ligado por matrimonio con los señores ediles, Intendente Departamental y/o funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja. - No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. - No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones. - No haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, artículo 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013). - Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada. - No haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de

la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

3. REQUISITOS A VALORAR. a) Formación: - Conocimientos/cursos acreditados de administración y/o contables realizados en instituciones públicas o privadas. - Conocimientos/cursos acreditados en diseño y mantenimiento de página web. - Otros cursos acreditados, afines a la función en: atención al público, redacción de documentos, negociación, relacionamiento interpersonal y/u organizacional. b) Experiencia: - En tareas afines al perfil, debidamente documentadas en el ámbito público y/o privado. Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

4. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. I-Identidad. Se deberá presentar fotocopia y original de: 1. Cédula de Identidad vigente. 2. Credencial Cívica. 3. Constancia de voto correspondiente al último acto electoral obligatorio (en caso de ser pertinente). II-Requisito Excluyente. Se deberá presentar fotocopia y original de: 1. Constancias que acrediten la formación: Escolaridad de Secundaria (Fórmula 69) o de la Dirección General de Educación Técnico Profesional. Los documentos emitidos en el extranjero deben presentarse legalizados, eventualmente traducidos, salvo apostilla. Cuando refieran a la educación formal, deben contar con la reválida correspondiente. 2. Para acreditar el domicilio dentro del departamento de Lavalleja presentar: constancia de domicilio o certificado de vecindad expedido por la jefatura policial o factura de servicio de UTE, OSE o ANTEL telefonía fija a nombre del titular. 3. Diplomas o Certificados de Informática. Si lo desea puede agregar el programa del curso para indicar su contenido (no obligatorio). En caso de que no cuente con un diploma, deberá presentar: Acreditación laboral o de instituciones educativas (carta expedida en papel membretado de la empresa en la cual conste que tiene experiencia en el manejo de herramientas informáticas a nivel usuario, sistema operativo Windows, procesadores de texto, planillas electrónicas). III-Requisitos a valorar. Se deberán presentar copias simples de: 1. Experiencia: La experiencia laboral deberá vincularse al perfil descrito en las Bases del Llamado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante carta emitida por la empresa/organismo empleador, en papel membretado con constancia del período trabajado y el detalle de las tareas realizadas. En caso de no ser posible mediante presentación de constancia de actividad de BPS. 2. Formación en administración: a. Diplomas o certificados de aprobación de cursos. b. Escolaridad de los institutos donde curse o haya cursado. c. Acreditación Laboral (carta expedida en papel membretado de la empresa en la cual conste que tiene los conocimientos requeridos). 3. Formación en informática y diseño web: Diplomas o certificados de Informática. Si lo desea puede agregar el programa del curso para indicar su contenido (no obligatorio). En caso de que no cuente con un diploma, deberá presentar Acreditación Laboral (carta expedida en papel membretado de la empresa en la cual conste que tiene experiencia en el manejo de equipos informáticos, paquete Office y diseño web).

5. DIFUSIÓN y POSTULACIONES. La difusión y postulaciones se realizarán a través del portal “Uruguay Concurso”. Todo ciudadano que se registre como “Usuario de Uruguay Concurso” y considere cumplir los requisitos excluyentes para desempeñar el puesto que se concursará y decida

participar en el proceso, deberá cumplir con la etapa de postulación al llamado, dentro del periodo establecido a dichos efectos. Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía web y que le podrá ser requerido. La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal “Uruguay Concurso” el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante solo tomará en cuenta la información acreditada. Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

6. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección de los postulantes se efectuará por un Tribunal designado a esos efectos. El Tribunal será conformado por funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Se tendrá participación de un edil designado por cada bancada y un integrante del gremio de funcionarios AFUNJALAV como veedores. La Oficina Nacional del Servicio Civil como Tribunal tendrá a cargo la elaboración de bases y perfiles, valoración de méritos y antecedentes, planificación de la prueba de oposición y entrevista. Los veedores participarán en las etapas del proceso que se detallan a continuación y los ediles homologarán las decisiones de la oficina asesora. Las etapas del proceso: Preselección: * Prueba de oposición: Hasta 60 puntos. Valoración de méritos y antecedentes: Hasta 25 puntos. Entrevista con el Tribunal: Hasta 15 puntos.

a) Preselección. Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto serán preseleccionados por el sistema informático y deberán acreditar el cumplimiento de tales requisitos excluyentes cuando sean convocados por la Junta Departamental de Lavalleja. Quienes cumplan con lo requerido continuaran en el proceso. * Ordenamiento aleatorio: El Tribunal realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto, convocándose a los primeros 50 (cincuenta) por cada cargo a cubrirse. El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal “Uruguay Concurso” y de forma complementaria en la web institucional de la Junta Departamental de Lavalleja.

b) Prueba de oposición. El puntaje máximo a otorgar en esta etapa es de hasta 60 puntos. La prueba de oposición será de carácter eliminatorio, debiendo el concursante aprobar al menos el 60% de la misma para continuar en el proceso de selección. La instancia de evaluación abarcará un cuestionario bajo la modalidad múltiple opción o V/F, que será sobre: - Conocimientos relacionados con la legislación de los gobiernos departamentales (Constitución de la República -todo lo que refiere a gobiernos departamentales-, Ley Orgánica Municipal N° 9.515, Ley N° 19.823 Código de ética en la función pública, Reglamento Interno de la Junta Departamental de Lavalleja). Asimismo, el Tribunal realizará una prueba bajo la modalidad que entienda conveniente para evaluar: - Ortografía. - Gramática. - Comprensión lectora. - Redacción. - Razonamiento y cálculos matemáticos básicos.

c) Valoración de méritos y antecedentes. El Tribunal evaluará la documentación presentada oportunamente por los concursantes y puntuará la formación y la experiencia a valorar, de conformidad con la tabla de valoración elaborada por el mismo Tribunal, la que será confeccionada en atención a las tareas básicas del cargo descriptas en las presentes bases. El puntaje máximo para otorgar en esta etapa será de hasta 25 puntos.

d) Entrevista. Estará a cargo del Tribunal, serán evaluadas competencias requeridas para cumplir las tareas descriptas, la convocatoria será realizada oportunamente por el

Tribunal. El puntaje máximo para otorgar en esta etapa será de hasta 15 puntos. 7. LISTA DE PRELACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS. El Tribunal elaborará un orden de prelación con el puntaje total obtenido por los concursantes que hayan superado la instancia de prueba de oposición. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente Afrodescendiente. En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al concursante que tenga mejor puntaje en la prueba de oposición. De persistir el empate se tomará en cuenta el puntaje obtenido en méritos. De continuar el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes comprendidos en dicha situación. A los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota Afrodescendiente, se llenará en primer término el cupo correspondiente a la misma, correspondiendo la cantidad de 1 (un) puesto concursado. Si este no se pudiere cubrir, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final. El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje obtenido en el concurso. Quienes se autodefinan Afrodescendiente y no hubieren podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento general, estando sujeta su asignación en función del puntaje obtenido. Los restantes concursantes ocuparán la lista de suplentes en orden de prelación decreciente. Los mismos podrán ser llamados en caso de que alguno de los primeros concursantes seleccionados no pudiera ocupar el puesto por cualquier causa. La Junta Departamental de Lavalleja podrá utilizar por el término de 36 meses a partir de la fecha de la Resolución de Homologación, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten al perfil convocado y cuente con los créditos suficientes. Los contratos estarán sujetos a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria. La evaluación será formulada por el Secretario y el Presidente una vez cumplido el año del desempeño de las tareas. Cumplidos los dos años de trabajo y previa evaluación favorable del Presidente y Secretario del organismo, el funcionario será designado como presupuestado en el cargo. 8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones, convocatorias y novedades respecto al concurso se publicarán en el portal de “Uruguay Concurso” (www.uruguayconcurso.gub.uy) y de forma complementaria en la web institucional de la Junta Departamental de Lavalleja (www.jdl.gub.uy), siendo responsabilidad de los concursantes mantenerse informados de los resultados. Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente. En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales. Los datos de las personas que se registren como “Usuarios de Uruguay Concurso”, de conformidad con la Ley N°. 18.331 de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección. La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido convocada dará lugar a que se considere el desistimiento de este al proceso de selección. 9. PROCESO DE

CONTRATACIÓN. De ser convocados y una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso de que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, quedarán excluidos de la nómina respectiva, procediéndose a citar al siguiente seleccionado/a según el orden descendente. Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Credencial Cívica y Control en Salud (ex Carné de Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio (en caso de ser pertinente). La no presentación de estos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Junta Departamental de Lavalleja de cualquier responsabilidad al efecto.

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA DESDEMPÑAR TAREAS DE CONSERJE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. La Junta Departamental de Lavalleja convoca a un llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para la contratación de una persona para desempeñar funciones de Conserje en régimen de contrato de función pública, por el plazo de un año, prorrogable por igual período de tiempo. Las funciones estarán sujetas a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria. Cumplidos los dos años de trabajo y previa evaluación favorable del Presidente y Secretario del organismo, será designado el funcionario como presupuestado en el cargo. Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes. Cantidad de plazas: 1 (una).

1. PERFIL DE LA FUNCIÓN. El Conserje es una función asimilada al escalafón de servicio, con una carga horaria de 30 horas semanales, sin dedicación exclusiva, con una remuneración mensual de \$ 82.138,54 (pesos uruguayos ochenta y dos mil ciento treinta y ocho con cincuenta y cuatro centésimos), valor 1º de julio de 2023, requiriendo disponibilidad horaria para cubrir las sesiones del plenario y reuniones de comisiones, por lo que se suma al sueldo una partida fija y mensual equivalente a 15 horas. Cuando la Junta, ya sea por realizar reuniones del CNE, seminarios u otros, disponga el trabajo sábados y domingos, las horas trabajadas por los funcionarios serán pagadas como extras. En caso de ausencia del titular del cargo de chofer de la Junta Departamental, el conserje lo subrogará en sus funciones por el tiempo que corresponda, con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicha función, debiendo tener disponibilidad horaria para realizar viajes con delegaciones de ediles, incluso los fines de semana, por lo que deberá contar con permiso de conducir de categorías “B” y “G2”. Este puesto está bajo supervisión del Secretario de la Junta Departamental. Tareas básicas de la función: - Realizar tareas de reparto de documentación a los señores ediles. - Colaborar en tareas de la oficina, como ser: realizar fotocopias, organización y guardado de documentos, entre otras. - Trasladar y retirar paquetes desde el Correo, empresas de transporte y comercios. - Cargar y descargar los vehículos con materiales cuando sea requerido. - Realizar tareas de cafetería, principalmente los días de sesión. - Apoyar equipos de trabajo en organización de eventos realizados por el organismo. - Subrogar al titular del cargo de chofer en su ausencia, debiendo cumplir con las tareas afines a dicho cargo, a saber: - Transporte de ediles, funcionarios y otros debidamente autorizados, dentro y fuera del departamento. - Control de las

condiciones mecánicas de los vehículos de la Junta Departamental. - Llevar cuenta de los service mecánicos que la normativa o manuales de uso de los vehículos indiquen. - Cuidar los vehículos de la Junta y usarlos conforme a las ordenanzas de tránsito y reglamentación del vehículo de la Junta Departamental. - Uso y manejo de todo tipo de vehículo de la Junta Departamental que sea conforme a la categoría de su Permiso Único Nacional de Conducir o inferior. - Realizar otras tareas relacionadas con su cargo asignadas por su superior.

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS. El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos: - Poseer Cédula de Identidad vigente. - Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. - Tener entre 18 años y 55 años a la fecha de cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio (en caso de ser pertinente). - Tener Control en Salud vigente (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado. - Tener aprobado Ciclo Básico completo (sin previas) de Enseñanza Secundaria o su equivalente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (Ex CETP/UTU), o sus equivalentes otorgados por instituciones reconocidas por la autoridad competente. - Tener domicilio real en el departamento de Lavalleja al momento de la inscripción. - Tener Permiso Único Nacional de Conducir categoría “B” (Profesional) y “G2” (motocicletas y ciclomotores de hasta 200 cc de cilindrada) vigente al momento del cierre de inscripción. - Quienes ingresen a la institución no podrán tener vínculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o ligado por matrimonio con los señores ediles, Intendente Departamental y/o funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja. - No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. - No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones. - No haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, artículo 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013). - Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada. - No haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

3. REQUISITOS A VALORAR. a) Formación: - Formación Secundaria o su equivalente superior al requisito excluyente. - Conocimientos/cursos vinculados a las tareas del puesto concursado (Auxiliar de Servicio, Atención al público, etc.). - Conocimientos/cursos vinculados a las tareas de chofer: manejo defensivo, seguridad vial, primeros auxilios, etc. b) Experiencia: - En tareas afines al perfil, debidamente documentadas en el ámbito público y/o privado. Se contemplarán las tareas principales de Conserje y la experiencia en tareas de Chofer. Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el

Organismo Nacional competente (formación). 4. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. I-Identidad. Se deberá presentar fotocopia y original de: 1. Cédula de Identidad vigente. 2. Credencial Cívica. 3. Constancia de voto correspondiente al último acto electoral obligatorio (en caso de ser pertinente). 4. Permiso Único Nacional de Conducir categoría “B” (Profesional) y “G2” (motocicletas y ciclomotores de hasta 200 cc de cilindrada). II-Requisito Excluyente. Se deberá presentar fotocopia y original de: 1. Constancias que acrediten la formación: Escolaridad de Secundaria (Fórmula 69) o de la Dirección General de Educación Técnico Profesional. Los documentos emitidos en el extranjero deben presentarse legalizados, eventualmente traducidos, salvo apostilla. Cuando refieran a la educación formal, deben contar con la reválida correspondiente. 2. Para acreditar el domicilio dentro del departamento de Lavalleja presentar: constancia de domicilio o certificado de vecindad expedido por la jefatura policial o factura de servicio de UTE, OSE o ANTEL telefonía fija a nombre del titular. III-Requisitos a valorar. Se deberán presentar copias simples de: 1. Experiencia: La experiencia laboral deberá vincularse al perfil descrito en las Bases del Llamado. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante carta emitida por la empresa/organismo empleador, en papel membretado con constancia del período trabajado y el detalle de las tareas realizadas. En caso de no ser posible mediante presentación de constancia de actividad de BPS. 2. Formación en administración: a. Diplomas o Certificados de aprobación de cursos. b. Escolaridad de los institutos donde curse o haya cursado. c. Acreditación Laboral (Carta expedida en papel membretado de la empresa en la cual conste que tiene los conocimientos requeridos). 5. DIFUSIÓN y POSTULACIONES. La difusión y postulaciones se realizarán a través del portal “Uruguay Concurso”. Todo ciudadano que se registre como “Usuario de Uruguay Concurso” y considere cumplir los requisitos excluyentes para desempeñar el puesto que se concursará y decida participar en el proceso, deberá cumplir con la etapa de postulación al llamado, dentro del periodo establecido a dichos efectos. Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía web y que le podrá ser requerido. La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal “Uruguay Concurso” el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada. Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

6. PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección de los postulantes se efectuará por un Tribunal designado a esos efectos. El Tribunal será conformado por funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Se tendrá participación de un edil designado por cada bancada y un integrante del gremio de funcionarios AFUNJALAV como veedores. La Oficina Nacional del Servicio Civil como Tribunal tendrá a cargo la elaboración de bases y perfiles, valoración de méritos y antecedentes, planificación de la prueba de oposición y entrevista. Los veedores participarán en las etapas del proceso que se detallan a continuación y los ediles homologarán las decisiones de la oficina asesora. Las etapas del proceso: Preselección: * Prueba de oposición: Hasta 50 puntos. Valoración de méritos y antecedentes: Hasta 20 puntos. Entrevista con Tribunal: Hasta 15 puntos.

a) Preselección. Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto serán preseleccionados por el sistema informático y deberán acreditar el

cumplimiento de tales requisitos excluyentes cuando sean convocados por la Junta Departamental de Lavalleja. Quienes cumplan con lo requerido continuaran en el proceso. * Ordenamiento aleatorio: El Tribunal realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto, convocándose a los primeros 50 (cincuenta). El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal “Uruguay Concurso” y de forma complementaria en la web institucional de la Junta Departamental de Lavalleja. a) Prueba de oposición. - El puntaje máximo a otorgar en esta etapa es de hasta 50 puntos. La prueba de oposición será de carácter eliminatorio, debiendo el concursante aprobar al menos el 60% de la misma para continuar en el proceso de selección. La instancia de evaluación abarcará los siguientes aspectos a criterio del Tribunal: - Conocimientos relacionados con la legislación de los gobiernos departamentales (Ley Nº 19.823 Código de ética en la función pública, Reglamento Interno de la Junta Departamental de Lavalleja, Decreto de la Junta Departamental Nº 3315 de fecha 4 de noviembre de 2015, con las modificaciones dadas por Decretos Nºs 3345 de fecha 20 de abril de 2016, y 3834 de fecha 30 de agosto de 2023). - Conocimientos sobre normativa de tránsito y seguridad vial: - Ley Nº 18.191 (Ley de Tránsito y Seguridad Vial en el territorio Nacional). - Ley Nº 19.360 (modifica Ley 18191, Tolerancia cero de alcohol en sangre). - Ley Nº 19.061 (Fijación de disposiciones relativas al tránsito y seguridad vial). - Reglamento Nacional de Circulación Vial -2009. b) Valoración de méritos y antecedentes. El Tribunal evaluará la documentación presentada oportunamente por los concursantes y puntuará la formación y la experiencia a valorar, de conformidad con la tabla de valoración elaborada por el mismo Tribunal, la que será confeccionada en atención a las tareas básicas del cargo descriptas en las presentes bases. El puntaje máximo para otorgar en esta etapa será de hasta 20 puntos. c) Entrevista. Estará a cargo del Tribunal, serán evaluadas competencias requeridas para cumplir las tareas descriptas, la convocatoria será realizada oportunamente por el Tribunal. El puntaje máximo para otorgar en esta etapa será de hasta 15 puntos. 7. LISTA DE PRELACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS. El Tribunal elaborará un orden de prelación con el puntaje total obtenido por los concursantes que hayan superado la instancia de prueba de oposición. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al concursante que tenga mejor puntaje en la prueba de oposición. De persistir el empate se tomará en cuenta el puntaje obtenido en méritos. De continuar el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes comprendidos en dicha situación. El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje obtenido en el concurso. Los restantes concursantes ocuparán la lista de suplentes en orden de prelación decreciente. Los mismos podrán ser llamados, en caso de que alguno de los primeros concursantes seleccionados no pudiera ocupar el puesto por cualquier causa. La Junta Departamental de Lavalleja podrá utilizar por el término de 36 meses a partir de la fecha de la Resolución de Homologación, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten al perfil convocado y cuente con los créditos suficientes. Los contratos estarán sujetos a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria. La evaluación será formulada por el Secretario y el Presidente una vez cumplido el año del desempeño de las tareas. Cumplidos los dos años de trabajo y previa evaluación favorable del Presidente y Secretario del organismo, el funcionario será

designado como presupuestado en el cargo. 8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones, convocatorias y novedades respecto al concurso se publicarán en el portal de “Uruguay Concurso” (www.uruguayconcurso.gub.uy) y de forma complementaria en la web institucional de la Junta Departamental de Lavalleja (www.jdl.gub.uy), siendo responsabilidad de los concursantes mantenerse informados de los resultados. Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente. En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales. Los datos de las personas que se registren como “Usuarios de Uruguay Concurso”, de conformidad con la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección. La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido convocada dará lugar a que se considere el desistimiento de este al proceso de selección. 9. PROCESO DE CONTRATACIÓN. De ser convocados y una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso de que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, quedarán excluidos de la nómina respectiva, procediéndose a citar al siguiente seleccionado/a según el orden descendente. Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Credencial Cívica y Control en Salud (ex Carné de Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio (en caso de ser pertinente). La no presentación de estos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Junta Departamental de Lavalleja de cualquier responsabilidad al efecto. 2- Realizar un concurso interno para ocupar un cargo vacante de Oficial 1° en el Escalafón Administrativo (presupuestado), realizándose la prueba de oposición el día viernes 1° de diciembre de 2023, de acuerdo a las siguientes bases del llamado: BASES LLAMADO CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGO DE OFICIAL 1° EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO. El Oficial 1° es un cargo del escalafón administrativo, con una carga horaria de 30 horas semanales, sin dedicación exclusiva, con una remuneración mensual de \$ 106.104,23 (pesos uruguayos ciento seis mil ciento cuatro con veintitrés centésimos), con disponibilidad horaria para cubrir las sesiones del plenario y reuniones de comisiones, por lo que se suma al sueldo una partida fija y mensual equivalente a 15 horas (de acuerdo a lo establecido en Resoluciones N°s 176/2018 y 182/2018). Este cargo está bajo la supervisión del Secretario de la Junta. II. TAREAS BÁSICAS DEL CARGO. • Desempeñar tareas administrativas a nivel operativo, procesar información y confeccionar documentos utilizando los programas informáticos que posee el Organismo. • Desgrabar y transcribir las actas de las sesiones de la Junta y otras. • Registrar la documentación que ingresa y egresa, procesar expedientes y colaborar en toda la tramitación,

incluidos distribución y archivo. • Atender a los señores ediles y público, brindando la información necesaria. • Colaborar en tareas generales de la oficina, en organización de eventos realizados por el Organismo, apoyar equipos de trabajo. • Participar en instancias de capacitación que se reputen necesarias y oportunas para el mejor desempeño de sus funciones. • Operar soportes multimedia con que cuenta el Organismo. • Realizar otras tareas relacionadas con su cargo, asignadas por su superior.

III. TRIBUNAL DE CONCURSO Y POST CONCURSO. La Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) actuará como Tribunal de Concurso, encargándose de la preparación de las pruebas, tomando las mismas y por último corrigiéndolas. Se tendrá participación de un edil designado por cada bancada como veedores el día del concurso, y entenderán, en conjunto con el Presidente de la Junta, en todo lo relativo al mismo. También participará como veedor un funcionario elegido por los participantes del concurso. Estos mismos ediles se constituirán en Tribunal post concurso, y una vez recibidas las notas obtenidas por los funcionarios en las pruebas de parte de la ONSC, conciliarán los puntajes de oposición y méritos, para arribar al resultado final. Porcentaje de ponderación para cada etapa: - 70% la calificación de la prueba. - 30 % la evaluación de su desempeño y antigüedad calificada.

IV. PRUEBA DE OPOSICIÓN. Se realizará una prueba de suficiencia en las siguientes áreas: - Lectura. Se evaluará fluidez, precisión, articulación y expresión. - Dactilografía y dictado. Se evaluarán simultáneamente, teniendo en cuenta la finalidad de evaluar la ortografía. - Redacción. Consistirá en la elaboración de un documento a determinar. - Razonamiento. Se planteará un caso a resolver. - Normativa. Constitución de la República (en lo que refiere en forma genérica a los Gobiernos Departamentales en todas sus competencias), Ley Orgánica Municipal N° 9.515, Ley de Ética en la Función Pública N° 19.823 y Reglamento Interno de la Junta Departamental (se les entregará un ejemplar de cada uno por funcionario, libre de enmienda, el que podrán tener a la vista para consultas).

V. ORDEN DE PRELACIÓN. Para conformar el orden de prelación resultante del proceso de selección, se debe igualar o superar el 70% (setenta por ciento) del total del puntaje. En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al concursante que tenga mejor puntaje en la evaluación de desempeño y antigüedad calificada, de persistir el empate se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la prueba de oposición. La Junta Departamental de Lavalleja, podrá utilizar por el término de 18 meses a partir de la fecha de la Resolución de Homologación, el orden de prelación resultante, en caso de surgir nuevas vacantes y cuente con los créditos suficientes. Una vez obtenido el resultado total se elaborará un acta, la que se elevará al Plenario para su ratificación.

3- Designar para integrar el tribunal del concurso interno a las funcionarias de la Oficina Nacional del Servicio Civil Natalia Jordán, Alejandra Rodríguez y Daniela Fulquet como titulares, y a Rosario Falero, Jimena Lorenzo y Andrea Díaz como suplentes. Fdo.: María Noel Pereira Saravia-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario". "Minas, 6 de diciembre de 2023. RESOLUCIÓN N° 261/2023. VISTO: el informe de la Comisión de Legislación y Turno de fecha 5 de diciembre de 2023. La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: - Modificar la tabla de puntajes de las etapas del proceso de selección instituida en las bases del llamado para el concurso público y abierto de oposición y méritos para proveer un cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio en régimen de contrato de función pública, establecidas en Resolución N° 225/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023, de acuerdo a mail recibido de la Oficina Nacional del Servicio Civil de fecha 15 de noviembre del cte., de forma tal que la suma de los mismos dé un total de 100 (cien) puntos. La misma queda de

la siguiente manera: Preselección: * Prueba de oposición: Hasta 60 puntos. Valoración de méritos y antecedentes: Hasta 25 puntos. Entrevista con Tribunal: Hasta 15 puntos. - Aprobar el cronograma que se detalla a continuación para la realización de los concursos públicos y abiertos de oposición y méritos establecidos en la resolución antes mencionada: FEBRERO. Publicación llamados: Jueves 1. Período de inscripción: Jueves 1 - Miércoles 28. MARZO. Ordenamiento aleatorio: Viernes 1. Entrega carpetas: Lunes 18 - Viernes 22. ABRIL. Pruebas oposición: Lunes 8 - Viernes 12. Convocatoria a entrevistas: Miércoles 17. Entrevistas con Tribunal: Lunes 22 - Viernes 26. - Constituir los tribunales de la siguiente forma: • Tribunal concurso para Oficial 3º en el Escalafón Administrativo en régimen de contrato de función pública: como titulares los Sres. Ariel Sánchez, Natalia Jordán y Andrea Díaz. Como suplentes las Sras. Alejandra Rodríguez, Rosario Falero y Daniela Fulquet. • Tribunal concurso para Conserje en el Escalafón de Servicio en régimen de contrato de función pública: como titulares las Sras. Alejandra Rodríguez, Rosario Falero y Daniela Fulquet. Como suplentes las Sras. Natalia Jordán, Andrea Díaz y Jimena Lorenzo. - Establecer que la Oficina Nacional del Servicio Civil se encargará de realizar la publicación del llamado en el portal “Uruguay Concurso” y la Junta Departamental lo hará en su página web juntadepartamentallavalleja.gub.uy. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Recibimos una comunicación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, diciendo que el cronograma que se había votado en la Resolución N° 261 -en diciembre- no forma parte de las bases, sino que es de manejo interno, pidiéndonos modificarlo y en forma tentativa, porque ellos van manejando los tiempos junto a otras tareas que tienen. Les fue repartido a todos los ediles.

La fecha más importante -que esa no es interna- es la de inscripción, que ellos proponen que sea un poco menos tiempo, porque dice que a veces, en un mes se pierden las inscripciones. La fecha de inscripción que ellos proponen es del lunes 12 de febrero al miércoles 28, en el caso de los dos concursos; se puede cambiar, pero es la fecha que ellos proponen en el cronograma.

Después, por otro lado, los nombres que se votaron para el tribunal de concurso seguramente van a variar. Entonces, ellos dicen si se puede poner en las bases: “constituir los tribunales con funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, los que serán designados y comunicados oportunamente”. Después, otra cosa que nos decían para publicar en Uruguay Concurso, que se pudieran hacer dos resoluciones, una por cada llamado, para que cada llamado quedara independiente. De estar de acuerdo los ediles, podemos hacer una resolución con el llamado de los tres administrativos y una resolución con el llamado del conserje.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira. SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, en atención a lo que venía leyendo y a lo que venía dando cuenta la Secretaria de la Junta, me parece que es bien importante poder modificar este cronograma, que es tentativo, no tiene que ir en la resolución, eso ya se dijo, es de manejo interno. Por lo tanto, tendríamos que ver de ponernos de acuerdo en cuanto a las fechas, para hacer esa modificación tan necesaria.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 19:47’.

Por otro lado, Sr. Presidente, me parece que a este llamado -Resolución 225- le ha faltado, incluir un ítem a texto expreso, que lo estuvimos conversando en la Comisión de Legislación y Turno, que nos reunimos el día martes, hicimos una consulta también a la Oficina Nacional del Servicio Civil

y también efectuamos la misma consulta a la JUTEP, que no nos dio respuesta; pero a nosotros nos parece que, por más que sea de Perogrullo, debe estar incluido a texto expreso que los ediles que hemos sido proclamados para esta legislatura, ya sea como titulares o como suplentes, por esta legislatura, por este período de gobierno, no podemos presentarnos a un llamado a concurso para entrar a trabajar, ya sea como administrativo o como conserje en esta Junta Departamental.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 19:48’.

¿Por qué? La Oficina Nacional del Servicio Civil nos responde que esto podría llegar a ser violatorio del principio de igualdad mandado en la Constitución; nosotros consideramos que eso no es así, que incluir esa cláusula, más allá de que el Cuerpo es soberano y que nosotros votamos nuestras propias normas, cuando no violemos ningún derecho, creo que esto tampoco nos estaría cercenando ningún derecho a nosotros; todo lo contrario, estaría asegurando la transparencia con la que hemos venido trabajando en todos los ámbitos y, muy especialmente, en este tema que es tan serio.

Entonces, me parece que debería quedar -y esto lo propongo como moción-, en el numeral 2º de la Resolución N° 225, que dice: “Requisitos generales obligatorios”, y dice: “el llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos...” y está marcado con tics cuáles son los requisitos que deben reunirse, ahí podría ponerse, después del número siete -por más que no están numerados, pero vendría a ser el tic número ocho- agregar algo que diga: “No podrán presentarse al concurso los ediles titulares y suplentes proclamados por la Corte Electoral para esta legislatura”. Mociono que sea para los dos llamados, tanto para el de administrativos como para el llamado de conserje. Con esto nos aseguramos transparentar también para afuera, por más que nosotros no ponemos las pruebas y nosotros no corregimos, que sea bien transparente para la ciudadanía. Los ediles no podemos presentarnos y eso tiene que quedar claro. Lo dejo por acá, después le pido la palabra de nuevo.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, en cuanto a la fecha que sugiere la Oficina Nacional del Servicio Civil, cuando habla del 12 de febrero, estamos en carnaval, es feriado, capaz que estaría bueno arrancar a partir del miércoles 14, extenderlo dos días más -porque el 28 es miércoles, creo- y terminarlo el viernes 1º de marzo; correrlo dos días.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - ¿Es una moción, señora edil?

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sí, por favor. Gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sr. Presidente, creo que esta Junta ha hecho un gran avance incluyendo en los llamados a concurso a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Ha sido más que importante para darle transparencia. No obstante, estoy totalmente de acuerdo con lo explicado y agregado por nuestra compañera María Noel Pereira, porque entiendo que, no para dar igualdad, sino que sería desigual que una persona que tiene todo el conocimiento interno pueda acceder a un llamado a concurso importante, donde se está esperando por parte de los jóvenes y de los no tan jóvenes también para poder presentarse a ese concurso de oposición. Así que me parece muy bien, muy serio y creo que estaríamos salvando una cantidad de dudas que le pueden dar a la gente. Gracias, Sr. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 19:52’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, la verdad que levantar el receso para poder enmendar algo que se nos pasó por alto a todos es fundamental.

Reconocer el trabajo de la comisión, que se reunió hace unos días, que pudo ver que le habíamos errado y que estábamos a tiempo de subsanarlo antes de hacer la publicación el 1º de febrero, creo que era la fecha que teníamos estipulada. Había que hacerlo. Entonces, capaz que un poco por eso se explica la situación por la que estamos atravesando de, cuatro o cinco días antes de levantar de receso, tener que hacer una sesión extraordinaria.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL CYNARA RE CAREY SIENDO LA HORA 19:53'.

Ahora, voy a hacer algunas puntualizaciones, Sr. Presidente, que tienen que ver justamente con esto que plantea la Presidenta de la Comisión de Legislación y Turno y no solamente tienen que ver con lo de la transparencia, sino con algo ético y moral hacia la gente.

En este mismo micrófono, no hace muchos días, cuando votamos el llamado a concurso, decía algo de que éramos un ejemplo para el Gobierno Departamental como Junta, en cuanto a la transparencia y la modalidad que tenemos del ingreso a la función pública, que no solamente da garantías a quienes concursan, sino también al resto de la población, porque, en definitiva, quien termina pagando el salario de los trabajadores de esta Junta Departamental es la población.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 19:54'.

Fea imagen sería si nosotros no ponemos en texto expreso que los ediles departamentales titulares y/o suplentes no se pueden presentar, porque, así como estaba, cualquier edil se podía presentar al concurso y, después de publicado, nadie podía decir ni jota.

Entonces, creo que este tipo de instancias, en las cuales se ve que el verano nos sirvió también para pensar un poco, para poder plasmar y llegar a acuerdos, llevó y motivó algo que -y lo voy a decir-, desde mi punto de vista, es bastante complicado, porque preguntarle a la Oficina Nacional del Servicio Civil sobre una situación, que a todas luces se da que un edil departamental no debería presentarse, por razones éticas, morales, incluso ideológicas en algunos casos, a un llamado a concurso que nosotros mismos votamos, que nosotros estuvimos en la votación y en la discusión del tema, tener que votar las bases -como me acotan- y preguntarle a la Junta de Transparencia y Ética Pública qué opina sobre esto, créame, Sr. Presidente, que a mí me da un poco de vergüenza, porque tener que preguntar ese tipo de cuestiones en estos tiempos que corren, con la situación como la tenemos en cuanto al ingreso a la función pública a nivel departamental y que nos contesten además en menos de cuarenta y ocho horas -cuestión que saludamos-, es realmente preocupante.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL CYNARA RE CAREY SIENDO LA HORA 19:55'.

Nosotros, los ediles departamentales -tal como lo dice la JUTEP en su informe-, somos quienes podemos legislar, porque tenemos ese alcance y tenemos la habilitación constitucional para legislar cuál es el alcance de los posibles concursantes.

Entonces, creo que buena cosa sería votar afirmativa la moción que también el Frente Amplio la traía lógicamente, pero que la planteó la Presidenta de la comisión, para dar esa tranquilidad también al resto de la población y quedarnos tranquilos los ediles departamentales de que seguimos haciendo las cosas bien desde aquí. También, de la misma manera, sería buena cosa que desde el Ejecutivo se copie este tipo de proceder para hacer llamados públicos, abiertos, democráticos, en los cuales todos seamos iguales ante la ley y tengamos las mismas posibilidades. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.
SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, por supuesto, agradezco las posturas y el hecho de que los señores ediles vayan anunciando desde ya la intención de votar afirmativamente; no me llama la atención, porque es algo que evidentemente habíamos conversado, incluso con el edil que acaba de hacer uso de la palabra lo habíamos podido conversar también.

Simplemente una aclaración. Nosotros no consultamos porque tuviéramos dudas de si era oportuno o no, tampoco algo que se nos pasó el año pasado cuando esto se armó. Bien sabemos que eso no fue así, fue algo que conversamos que había que incluirlo y que la comisión en su momento no lo incluyó porque se ve que se consideró que no estaba bueno incluirlo y, en este momento, sí se incluye.

Ahora, lo que había sucedido con la Oficina Nacional del Servicio Civil era que ellos habían informado telefónicamente que sería violatorio del principio constitucional de igualdad el hecho de que nosotros pusiéramos a texto expreso la imposibilidad de los ediles de anotarnos para ese concurso, lo cual -por supuesto- no compartimos, por lo que ya se viene diciendo desde hace rato. Sr. Presidente, fue ahí que, para tener un informe escrito de eso que se nos estaba diciendo telefónicamente, pedimos a usted, le hicimos un informe firmado por toda la Comisión de Legislación y Turno, por todos los partidos políticos que la integran, solicitando que la Oficina Nacional del Servicio Civil nos informara por escrito cuál era el inconveniente de incluir esa cláusula; y también a la JUTEP, porque consideramos que justamente es la Junta de Transparencia y Ética Pública y estábamos seguros de que el informe iba a venir coincidente con nuestra manera de pensar. Lamentablemente, el informe no vino.

Después, Sr. Presidente, en otro orden de cosas, que también lo habíamos estado conversando antes, no recuerdo si la Secretaria ya dio cuenta de que los nombres designados por el tribunal iban a ser modificados. Por lo tanto, si eso ya se dijo, también presento como moción que en la Resolución N° 261 -en la hoja de atrás-, donde dice: “constituir los tribunales de la siguiente forma”, que quede el “Tribunal concurso para Oficial 3° en el escalafón administrativo en régimen de contrato de función pública”; y, en lugar de decir: “como titulares los señores...” y los nombres que vienen, que quede: “con los nombres que serán designados y comunicados oportunamente por la oficina” y que esto quede así para los dos concursos, manera tal de no atarnos a nombres, que la oficina después no nos pudo asegurar que vayan a ser ellos quienes integren el tribunal. Nada más.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tenemos al momento -si no cuento mal- dos mociones, con esta una tercera. Tenemos que poner a consideración la primera moción, que es la de la Edil María Noel Pereira, pero vamos a esperar la redacción de esta última.

Entonces, damos lectura a la primera moción de la Edil María Noel Pereira.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - La primera moción de la Sra. Edil María Noel Pereira es: agregar en las dos bases de concurso, en el numeral 2 “Requisitos generales obligatorios”, un ítem -que sería un octavo, si los numeramos- que diga: “No podrán presentarse al concurso los ediles titulares y suplentes proclamados por la Corte Electoral para esta legislatura”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil María Noel Pereira, de agregar en las bases de los dos concursos en el numeral 2, “Requisitos generales obligatorios” un ítem que diga: “No podrán presentarse al concurso los ediles titulares y suplentes proclamados por la Corte Electoral para esta legislatura”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

Damos lectura a la segunda moción, que es propuesta por la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - La moción de la Sra. Edil Ana Laura Nis es: aceptar el cronograma propuesto por la Oficina Nacional del Servicio Civil, cambiando la fecha de inscripción, que sea desde el día miércoles 14 de febrero al día viernes 1º de marzo.

Hago un agregado. Deberíamos modificar también el ordenamiento aleatorio, ya que era el viernes 1º, ponerlo el lunes 4, si a ustedes les parece.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sí.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil Ana Laura Nis, de aceptar el cronograma propuesto por la Oficina Nacional del Servicio Civil, modificando las fechas de inscripción, la que será desde el día miércoles 14 de febrero al día viernes 1º de marzo; y modificar la fecha del ordenamiento aleatorio, el que será el día lunes 4 de marzo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

Vamos a dar lectura a la última moción de la Sra. Edil María Noel Pereira.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - La moción de la Sra. Edil María Noel Pereira es que, donde habla de la constitución de los tribunales, diga: “Tribunal concurso para Oficial 3º en el Escalafón Administrativo en régimen de contrato de función pública: estará constituido por funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, los que serán designados y comunicados oportunamente”; y lo mismo en el caso del concurso para Conserje.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil María Noel Pereira, de que en las bases de ambos concursos, donde se establece la constitución de los tribunales, en vez de nombrar a los integrantes, diga: “...estará constituido por funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, los que serán designados y comunicados oportunamente”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Después teníamos lo de hacer dos resoluciones separadas para subirlo en forma ordenada a la página Uruguay Concurso.

Aparte, les informo que la Oficina Nacional del Servicio Civil nos dijo que debíamos ser nosotros quienes lo subiéramos a Uruguay Concurso, que ellos no lo hacían. Ya tenemos el usuario del concurso anterior, así que procederemos a averiguar bien cómo es y a hacerlo en su debido momento.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de realizar dos resoluciones por separado, una para cada concurso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

Se dictan Resoluciones N°s 006/2024, 007/2024 y 008/2024.

RESOLUCIÓN N° 006/2024.

VISTO: las Resoluciones N°s 225 y 261 del año 2023, referidas a realizar concursos públicos y abiertos de oposición y méritos para proveer tres cargos de Oficial 3° en el Escalafón Administrativo y un cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio, en régimen de contrato de función pública y un concurso interno para ascenso de funcionarios.

CONSIDERANDO: que los llamados a concursos públicos y abiertos deben publicarse en el portal “Uruguay Concursa” siendo necesario darle la mayor claridad a los mismos.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Realizar dos resoluciones independientes para cada llamado abierto para concursos públicos de oposición y méritos para proveer tres cargos de Oficial 3° en el Escalafón Administrativo y un cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio.
- 2- Establecer en las nuevas resoluciones que la constitución de los Tribunales de los concursos será designada y comunicada oportunamente por la ONSC, quedando sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 261/2023 referente al tema.
- 3- Agregar un ítem dentro de los requisitos generales obligatorios, donde se determine que no podrán presentarse al concurso los ediles titulares y suplentes proclamados por la Corte Electoral para esta legislatura.
- 4- Modificar el cronograma para la realización de los concursos públicos y abiertos de oposición y méritos establecido en la Resolución N° 261/2023, quedando redactado en forma tentativa de la siguiente manera:

FEBRERO	
Publicación llamados	Miércoles 14
Período de inscripción	Miércoles 14 de febrero - Viernes 1° de marzo
MARZO	
Ordenamiento aleatorio	Lunes 4
Entrega carpetas	Lunes 11 - Viernes 15
ABRIL	
Pruebas oposición	Lunes 8 - Viernes 12
Convocatoria a entrevistas	Miércoles 17
Entrevistas con Tribunal	Lunes 22 - Viernes 26

- 5- Las publicaciones de los llamados en el portal “Uruguay Concursa” serán realizadas por la Junta Departamental y no por la ONSC, quedando sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 261/2023 referente al tema.

RESOLUCIÓN N° 007/2024.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Realizar concurso público y abierto de oposición y méritos para proveer tres cargos de Oficial 3° en el Escalafón Administrativo en régimen de contrato de función pública.
- Las contrataciones se realizarán de acuerdo a las siguientes Bases del llamado:

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS
PARA DESEMPEÑAR TAREAS ADMINISTRATIVAS EN LA MODALIDAD DE
CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
LAVALLEJA.

LLAMADO ALCANZADO POR EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY Nº 19.122, UNA PLAZA SERÁ CUBIERTA POR PERSONAS QUE SE AUTODEFINEN AFRODESCENDIENTES.

La Junta Departamental de Lavalleja convoca a un llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para la contratación en régimen de contrato de función pública para desempeñar tareas Administrativas de Oficial 3º por el plazo de un año prorrogable por igual período de tiempo.

Las funciones estarán sujetas a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

Cumplidos los dos años de trabajo y previa evaluación favorable del Presidente y Secretario del organismo, el funcionario será designado como presupuestado en el cargo.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

Cantidad de plazas a proveer: 3 (tres), de las cuales 1 (una) se reserva para ser cubierta por el cupo “afrodescendiente”, artículo 4 de la Ley Nº 19.122 del 21 de agosto de 2013.

1. PERFIL DE LA FUNCIÓN

El Oficial 3º es una función asimilada al escalafón administrativo, con una carga horaria de 30 horas semanales, sin dedicación exclusiva, con una remuneración mensual de \$ 83.112,70 (pesos uruguayos ochenta y tres mil ciento doce con setenta centésimos), valor 1º de julio de 2023, requiriendo disponibilidad horaria para cubrir las sesiones del plenario y reuniones de comisiones, por lo que se suma al sueldo una partida fija y mensual equivalente a 15 horas. Cuando la Junta, ya sea por realizar reuniones del CNE, seminarios u otros, disponga el trabajo sábados y domingos, las horas trabajadas por los funcionarios deberán pagarse como extras.

Este puesto está bajo la supervisión del Secretario de la Junta.

Tareas básicas de la función:

- ✓ Desempeñar tareas administrativas a nivel operativo, procesar información y confeccionar documentos utilizando los programas informáticos que posee el Organismo.
- ✓ Desgrabar y transcribir las actas de las sesiones de la Junta y otras.
- ✓ Registrar la documentación que ingresa y egresa, procesar expedientes y colaborar en toda la tramitación, incluidos distribución y archivo.
- ✓ Brindar apoyo a las/los señoras/es ediles y público en general, brindando la información necesaria y pertinente.
- ✓ Colaborar en tareas generales de oficina, en organización de eventos realizados por el Organismo, apoyar equipos de trabajo.
- ✓ Participar en instancias de capacitación que se reputen necesarias y oportunas para el mejor desempeño de sus funciones.
- ✓ Operar soportes multimedia con que cuenta el Organismo.
- ✓ Realizar otras tareas relacionadas con la función, asignadas por su superior.

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS.

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Poseer Cédula de Identidad vigente.
- ✓ Tener entre 18 años y 55 años de edad a la fecha de cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio (en caso de ser pertinente).
- ✓ Poseer Control en Salud vigente (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación.
- ✓ Bachillerato completo de la Dirección General de Educación Secundaria (Ex CES) o su equivalente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (Ex CETP/UTU), o sus equivalentes otorgados por instituciones reconocidas por la autoridad competente.
- ✓ Conocimientos/cursos de herramientas informáticas a nivel usuario: sistema operativo Windows, procesadores de texto, planillas electrónicas.
- ✓ Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- ✓ Tener domicilio real en el departamento de Lavalleja al momento de la postulación.
- ✓ No podrán presentarse al concurso los ediles titulares y suplentes proclamados por la Corte Electoral para esta legislatura.
- ✓ Quienes ingresen a la institución no podrán tener vínculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o ligado por matrimonio con los señores ediles, Intendente Departamental y/o funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja.
- ✓ No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- ✓ No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
- ✓ No haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, artículo 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- ✓ Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- ✓ No haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

3. REQUISITOS A VALORAR

a) Formación

- ✓ Conocimientos/cursos acreditados de administración y/o contables realizados en instituciones públicas o privadas.
- ✓ Conocimientos/cursos acreditados en diseño y mantenimiento de página web.
- ✓ Otros cursos acreditados, afines a la función en: atención al público, redacción de documentos, negociación, relacionamiento interpersonal y/u organizacional.

b) Experiencia

- ✓ En tareas afines al perfil, debidamente documentadas en el ámbito público y/o privado.

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

4. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

I-Identidad

Se deberá presentar fotocopia y original de:

1. Cédula de Identidad vigente.
2. Credencial Cívica.
3. Constancia de voto correspondiente al último acto electoral obligatorio (en caso de ser pertinente).

II-Requisito Excluyente

Se deberá presentar fotocopia y original de:

1. Constancias que acrediten la formación: Escolaridad de Secundaria (Fórmula 69) o de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Los documentos emitidos en el extranjero deben presentarse legalizados, eventualmente traducidos, salvo apostilla. Cuando refieran a la educación formal, deben contar con la reválida correspondiente.

2. Para acreditar el domicilio dentro del departamento de Lavalleja presentar: constancia de domicilio o certificado de vecindad expedido por la jefatura policial o factura de servicio de UTE, OSE o ANTEL telefonía fija a nombre del titular.

3. Diplomas o Certificados de Informática.

Si lo desea puede agregar el programa del curso para indicar su contenido (no obligatorio).

En caso de que no cuente con un diploma, deberá presentar:

Acreditación laboral o de instituciones educativas (carta expedida en papel membretado de la empresa en la cual conste que tiene experiencia en el manejo de herramientas informáticas a nivel usuario, sistema operativo Windows, procesadores de texto, planillas electrónicas).

III-Requisitos a valorar

Se deberán presentar copias simples de:

1. Experiencia:

La experiencia laboral deberá vincularse al perfil descrito en las Bases del Llamado.

Dicha experiencia podrá acreditarse mediante carta emitida por la empresa/organismo empleador, en papel membretado con constancia del período trabajado y el detalle de las tareas realizadas.

En caso de no ser posible mediante presentación de constancia de actividad de BPS.

2. Formación en administración:

- a. Diplomas o certificados de aprobación de cursos.

- b. Escolaridad de los institutos donde curse o haya cursado.

- c. Acreditación Laboral (carta expedida en papel membretado de la empresa en la cual conste que tiene los conocimientos requeridos).

3. Formación en informática y diseño web:

Diplomas o certificados de Informática.

Si lo desea puede agregar el programa del curso para indicar su contenido (no obligatorio).

En caso de que no cuente con un diploma, deberá presentar Acreditación Laboral (carta expedida en papel membretado de la empresa en la cual conste que tiene experiencia en el manejo de equipos informáticos, paquete Office y diseño web).

5. DIFUSIÓN y POSTULACIONES

La difusión se realizará a través de la web institucional de la Junta Departamental de Lavalleja y las postulaciones se realizarán a través del portal “Uruguay Concurso”.

Todo ciudadano que se registre como “Usuario de Uruguay Concurso” y considere cumplir los requisitos excluyentes para desempeñar el puesto que se concursa y decida participar en el proceso, deberá cumplir con la etapa de postulación al llamado, dentro del periodo del 14 de febrero al 1° de marzo de 2024 inclusive.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal “Uruguay Concurso” el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante solo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los postulantes se efectuará por un Tribunal elegido a esos efectos.

El Tribunal será conformado por funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, los que serán designados y comunicados oportunamente.

Se tendrá participación de un edil designado por cada bancada y un integrante del gremio de funcionarios AFUNJALAV como veedores.

La Oficina Nacional del Servicio Civil como Tribunal tendrá a cargo la elaboración de bases y perfiles, valoración de méritos y antecedentes, planificación de la prueba de oposición y entrevista. Los veedores participarán en las etapas del proceso que se detallan a continuación y los ediles homologarán las decisiones de la oficina asesora.

Las etapas del proceso:

Preselección	*
Prueba de oposición	Hasta 60 puntos
Valoración de méritos y antecedentes	Hasta 25 puntos
Entrevista con el Tribunal	Hasta 15 puntos

a) Preselección. Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto serán preseleccionados por el sistema informático y deberán acreditar el cumplimiento de tales requisitos excluyentes cuando sean convocados por la Junta Departamental de Lavalleja. Quienes cumplan con lo requerido continuarán en el proceso.

* Ordenamiento aleatorio: se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático

entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto, convocándose a los primeros 50 (cincuenta) por cada cargo a cubrirse.

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados en la web institucional de la Junta Departamental de Lavalleja y de forma complementaria se noticiará a través del portal “Uruguay Concurso”.

b) Prueba de oposición. El puntaje máximo a otorgar en esta etapa es de hasta 60 puntos. La prueba de oposición será de carácter eliminatorio, debiendo el concursante aprobar al menos el 60% de la misma para continuar en el proceso de selección.

La instancia de evaluación abarcará un cuestionario bajo la modalidad múltiple opción o V/F, que será sobre:

Conocimientos relacionados con la legislación de los gobiernos departamentales (Constitución de la República -todo lo que refiere a gobiernos departamentales-, Ley Orgánica Municipal N° 9.515, Ley N° 19.823 Código de ética en la función pública, Reglamento Interno de la Junta Departamental de Lavalleja).

Asimismo, el Tribunal realizará una prueba bajo la modalidad que entienda conveniente para evaluar:

- Ortografía.
- Gramática.
- Comprensión lectora.
- Redacción
- Razonamiento y cálculos matemáticos básicos.

c) Valoración de méritos y antecedentes. El Tribunal evaluará la documentación presentada oportunamente por los concursantes y puntuará la formación y la experiencia a valorar, de conformidad con la tabla de valoración elaborada por el mismo Tribunal, la que será confeccionada en atención a las tareas básicas del cargo descriptas en las presentes bases.

El puntaje máximo para otorgar en esta etapa será de hasta 25 puntos.

d) Entrevista. Estará a cargo del Tribunal, serán evaluadas competencias requeridas para cumplir las tareas descriptas, la convocatoria será realizada oportunamente por el Tribunal. El puntaje máximo para otorgar en esta etapa será de hasta 15 puntos.

7. LISTA DE PRELACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS

El Tribunal elaborará un orden de prelación con el puntaje total obtenido por los concursantes que hayan superado la instancia de prueba de oposición.

El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente Afrodescendiente.

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al concursante que tenga mejor puntaje en la prueba de oposición. De persistir el empate se tomará en cuenta el puntaje obtenido en méritos. De continuar el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes comprendidos en dicha situación.

A los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota Afrodescendiente, se llenará en primer término el cupo correspondiente a la misma, correspondiendo la cantidad de 1 (un) puesto concursado. Si este no se pudiere cubrir, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje obtenido en el concurso.

Quienes se autodefinan Afrodescendiente y no hubieren podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento general, estando su asignación en función del puntaje obtenido.

Los restantes concursantes ocuparán la lista de suplentes en orden de prelación decreciente. Los mismos podrán ser llamados en caso de que alguno de los primeros concursantes seleccionados no pudiera ocupar el puesto por cualquier causa.

La Junta Departamental de Lavalleja podrá utilizar por el término de 36 meses a partir de la fecha de la Resolución de Homologación, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten al perfil convocado y cuente con los créditos suficientes.

Los contratos estarán sujetos a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria. La evaluación será formulada por el Secretario y el Presidente una vez cumplido el año del desempeño de las tareas.

Cumplidos los dos años de trabajo y previa evaluación favorable del Presidente y Secretario del organismo, el funcionario será designado como presupuestado en el cargo.

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones, convocatorias y novedades respecto al concurso se publicarán en la web institucional de la Junta Departamental de Lavalleja (www.jdl.gub.uy), y de forma complementaria se notificará en el portal de “Uruguay Concurso” (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los concursantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente. En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

Los datos de las personas que se registren como “Usuarios de Uruguay Concurso”, de conformidad con la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido convocada dará lugar a que se considere el desistimiento de este al proceso de selección.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN

De ser convocados y una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso de que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, quedarán excluidos de la nómina respectiva, procediéndose a citar al siguiente seleccionado/a según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una

Declaración Jurada de vínculos con el Estado y presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Credencial Cívica y Control en Salud (ex Carné de Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio (en caso de ser pertinente).

La no presentación de estos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Junta Departamental de Lavalleja de cualquier responsabilidad al efecto.

RESOLUCIÓN N° 008/2024.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Realizar concurso público y abierto de oposición y méritos para proveer un cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio en régimen de contrato de función pública.
- La contratación se realizará de acuerdo a las siguientes Bases del llamado:

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS
PARA DESEMPEÑAR TAREAS DE CONSERJE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE
FUNCIÓN PÚBLICA EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.**

La Junta Departamental de Lavalleja convoca a un llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para la contratación de una persona para desempeñar funciones de Conserje en régimen de contrato de función pública, por el plazo de un año, prorrogable por igual período de tiempo.

Las funciones estarán sujetas a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

Cumplidos los dos años de trabajo y previa evaluación favorable del Presidente y Secretario del organismo, será designado el funcionario como presupuestado en el cargo.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

Cantidad de plazas: 1 (una).

1. PERFIL DE LA FUNCIÓN

El Conserje es una función asimilada al escalafón de servicio, con una carga horaria de 30 horas semanales, sin dedicación exclusiva, con una remuneración mensual de \$ 82.138,54 (pesos uruguayos ochenta y dos mil ciento treinta y ocho con cincuenta y cuatro centésimos), valor 1° de julio de 2023, requiriendo disponibilidad horaria para cubrir las sesiones del plenario y reuniones de comisiones, por lo que se suma al sueldo una partida fija y mensual equivalente a 15 horas. Cuando la Junta, ya sea por realizar reuniones del CNE, seminarios u otros, disponga el trabajo sábados y domingos, las horas trabajadas por los funcionarios serán pagadas como extras.

En caso de ausencia del titular del cargo de chofer de la Junta Departamental, el conserje lo subrogará en sus funciones por el tiempo que corresponda, con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicha función, debiendo tener disponibilidad horaria para realizar viajes con delegaciones de ediles, incluso los fines de semana, por lo que deberá contar con permiso de conducir de categorías "B" y "G2"

Este puesto está bajo supervisión del Secretario de la Junta Departamental.

Tareas básicas de la función:

- ✓ Realizar tareas de reparto de documentación a los señores ediles.
- ✓ Colaborar en tareas de la oficina, como ser: realizar fotocopias, organización y guardado de documentos, entre otras.
- ✓ Trasladar y retirar paquetes desde el Correo, empresas de transporte y comercios.
- ✓ Cargar y descargar los vehículos con materiales cuando sea requerido.
- ✓ Realizar tareas de cafetería, principalmente los días de sesión.
- ✓ Apoyar equipos de trabajo en organización de eventos realizados por el organismo.
- ✓ Subrogar al titular del cargo de chofer en su ausencia, debiendo cumplir con las tareas afines a dicho cargo, a saber:
 - Transporte de ediles, funcionarios y otros debidamente autorizados, dentro y fuera del departamento.
 - Control de las condiciones mecánicas de los vehículos de la Junta Departamental.
 - Llevar cuenta de los service mecánicos que la normativa o manuales de uso de los vehículos indiquen.
 - Cuidar los vehículos de la Junta y usarlos conforme a las ordenanzas de tránsito y reglamentación del vehículo de la Junta Departamental.
 - Uso y manejo de todo tipo de vehículo de la Junta Departamental que sea conforme a la categoría de su Permiso Único Nacional de Conducir o inferior.
- ✓ Realizar otras tareas relacionadas con su cargo asignadas por su superior.

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Poseer Cédula de Identidad vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- Tener entre 18 años y 55 años a la fecha de cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio (en caso de ser pertinente).
- Tener Control en Salud vigente (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Tener aprobado Ciclo Básico completo (sin previas) de Enseñanza Secundaria o su equivalente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (Ex CETP/UTU), o sus equivalentes otorgados por instituciones reconocidas por la autoridad competente.
- Tener domicilio real en el departamento de Lavalleja al momento de la inscripción.
- Tener Permiso Único Nacional de Conducir categoría "B" (Profesional) y "G2" (motocicletas y ciclomotores de hasta 200 cc de cilindrada) vigente al momento del cierre de inscripción.
- No podrán presentarse al concurso los ediles titulares y suplentes proclamados por la Corte Electoral para esta legislatura.
- Quienes ingresen a la institución no podrán tener vínculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o ligado por matrimonio con los señores ediles, Intendente Departamental y/o funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja.
- No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
- No haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave

administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, artículo 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).

- Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- No haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

3. REQUISITOS A VALORAR

a) Formación

- Formación Secundaria o su equivalente superior al requisito excluyente.
- Conocimientos/cursos vinculados a las tareas del puesto concursado (Auxiliar de Servicio, Atención al público, etc.).
- Conocimientos/cursos vinculados a las tareas de chofer: manejo defensivo, seguridad vial, primeros auxilios, etc.

b) Experiencia

- En tareas afines al perfil, debidamente documentadas en el ámbito público y/o privado. Se contemplarán las tareas principales de Conserje y la experiencia en tareas de Chofer.

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

4. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

I-Identidad

Se deberá presentar fotocopia y original de:

1. Cédula de Identidad vigente.
2. Credencial Cívica.
3. Constancia de voto correspondiente al último acto electoral obligatorio (en caso de ser pertinente).
4. Permiso Único Nacional de Conducir categoría “B” (Profesional) y “G2” (motocicletas y ciclomotores de hasta 200 cc de cilindrada).

II-Requisito Excluyente

Se deberá presentar fotocopia y original de:

1. Constancias que acrediten la formación: Escolaridad de Secundaria (Fórmula 69) o de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Los documentos emitidos en el extranjero deben presentarse legalizados, eventualmente traducidos, salvo apostilla. Cuando refieran a la educación formal, deben contar con la reválida correspondiente.

2. Para acreditar el domicilio dentro del departamento de Lavalleja presentar: constancia de domicilio o certificado de vecindad expedido por la jefatura policial o factura de servicio de UTE, OSE o ANTEL telefonía fija a nombre del titular.

III-Requisitos a valorar

Se deberán presentar copias simples de:

1. Experiencia:

La experiencia laboral deberá vincularse al perfil descrito en las Bases del Llamado.

Dicha experiencia podrá acreditarse mediante carta emitida por la empresa/organismo empleador, en papel membretado con constancia del período trabajado y el detalle de las tareas realizadas.

En caso de no ser posible mediante presentación de constancia de actividad de BPS.

2. Formación en administración:

a. Diplomas o Certificados de aprobación de cursos.

b. Escolaridad de los institutos donde curse o haya cursado.

c. Acreditación Laboral (Carta expedida en papel membretado de la empresa en la cual conste que tiene los conocimientos requeridos).

5. DIFUSIÓN y POSTULACIONES

La difusión se realizará a través de la web institucional de la Junta Departamental de Lavalleja y las postulaciones se realizarán a través del portal “Uruguay Concurso”.

Todo ciudadano que se registre como “Usuario de Uruguay Concurso” y considere cumplir los requisitos excluyentes para desempeñar el puesto que se concursará y decida participar en el proceso, deberá cumplir con la etapa de postulación al llamado, dentro del periodo del 14 de febrero al 1° de marzo de 2024 inclusive.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal “Uruguay Concurso” el carácter de declaración jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los postulantes se efectuará por un Tribunal elegido a esos efectos.

El Tribunal será conformado por funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, los que serán designados y comunicados oportunamente.

Se tendrá participación de un edil designado por cada bancada y un integrante del gremio de funcionarios AFUNJALAV como veedores.

La Oficina Nacional del Servicio Civil como Tribunal tendrá a cargo la elaboración de bases y perfiles, valoración de méritos y antecedentes, planificación de la prueba de oposición y entrevista.

Los veedores participarán en las etapas del proceso que se detallan a continuación y los ediles homologarán las decisiones de la oficina asesora.

Las etapas del proceso:

Preselección	*
Prueba de oposición	Hasta 60 puntos
Valoración de méritos y antecedentes	Hasta 25 puntos
Entrevista con Tribunal	Hasta 15 puntos

a) Preselección. Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el

desempeño del puesto serán preseleccionados por el sistema informático y deberán acreditar el cumplimiento de tales requisitos excluyentes cuando sean convocados por la Junta Departamental de Lavalleja. Quienes cumplan con lo requerido continuarán en el proceso.

* Ordenamiento aleatorio: se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto, convocándose a los primeros 50 (cincuenta).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal “Uruguay Concursa” y de forma complementaria en la web institucional de la Junta Departamental de Lavalleja.

a) Prueba de oposición. - El puntaje máximo a otorgar en esta etapa es de hasta 50 puntos. La prueba de oposición será de carácter eliminatorio, debiendo el concursante aprobar al menos el 60% de la misma para continuar en el proceso de selección. La instancia de evaluación abarcará los siguientes aspectos a criterio del Tribunal:

Conocimientos relacionados con la legislación de los gobiernos departamentales (Ley N° 19.823 Código de ética en la función pública, Reglamento Interno de la Junta Departamental de Lavalleja, Decreto de la Junta Departamental N° 3315 de fecha 4 de noviembre de 2015, con las modificaciones dadas por Decretos N°s 3345 de fecha 20 de abril de 2016, y 3834 de fecha 30 de agosto de 2023).

Conocimientos sobre normativa de tránsito y seguridad vial:

- Ley N° 18.191 (Ley de Tránsito y Seguridad Vial en el territorio Nacional).

- Ley N° 19.360 (modifica Ley 18191, Tolerancia cero de alcohol en sangre).

- Ley N° 19.061 (Fijación de disposiciones relativas al tránsito y seguridad vial).

- Reglamento Nacional de Circulación Vial -2009.

b) Valoración de méritos y antecedentes. El Tribunal evaluará la documentación presentada oportunamente por los concursantes y puntuará la formación y la experiencia a valorar, de conformidad con la tabla de valoración elaborada por el mismo Tribunal, la que será confeccionada en atención a las tareas básicas del cargo descriptas en las presentes bases.

El puntaje máximo para otorgar en esta etapa será de hasta 20 puntos.

c) Entrevista. Estará a cargo del Tribunal, serán evaluadas competencias requeridas para cumplir las tareas descriptas, la convocatoria será realizada oportunamente por el Tribunal. El puntaje máximo para otorgar en esta etapa será de hasta 15 puntos.

7. LISTA DE PRELACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUESTOS

El Tribunal elaborará un orden de prelación con el puntaje total obtenido por los concursantes que hayan superado la instancia de prueba de oposición.

El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al concursante que tenga mejor puntaje en la prueba de oposición. De persistir el empate se tomará en cuenta el puntaje obtenido en méritos. De continuar el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes comprendidos en dicha situación.

El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje obtenido en el concurso.

Los restantes concursantes ocuparán la lista de suplentes en orden de prelación decreciente. Los

mismos podrán ser llamados, en caso de que alguno de los primeros concursantes seleccionados no pudiera ocupar el puesto por cualquier causa.

La Junta Departamental de Lavalleja podrá utilizar por el término de 36 meses a partir de la fecha de la Resolución de Homologación, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten al perfil convocado y cuente con los créditos suficientes.

Los contratos estarán sujetos a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria. La evaluación será formulada por el Secretario y el Presidente una vez cumplido el año del desempeño de las tareas.

Cumplidos los dos años de trabajo y previa evaluación favorable del Presidente y Secretario del organismo, el funcionario será designado como presupuestado en el cargo.

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones, convocatorias y novedades respecto al concurso se publicarán en la web institucional de la Junta Departamental de Lavalleja (www.jdl.gub.uy), y de forma complementaria se noticiará en el portal de “Uruguay Concurso” (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los concursantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente. En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

Los datos de las personas que se registren como “Usuarios de Uruguay Concurso”, de conformidad con la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido convocada dará lugar a que se considere el desistimiento de este al proceso de selección.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN

De ser convocados y una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso de que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, quedarán excluidos de la nómina respectiva, procediéndose a citar al siguiente seleccionado/a según el orden descendente. Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Credencial Cívica y Control en Salud (ex Carné de Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio (en caso de ser pertinente).

La no presentación de estos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Junta Departamental de Lavalleja de cualquier responsabilidad al efecto.

***** **

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA AUTORIZACIÓN
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD
CATASTRAL DE MARISCALA (21 VOTOS)

Se transcribe la Resolución N° 206/2024 de la Intendencia Departamental, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 206/024. Minas, 17 de enero de 2024. VISTO: las acciones previstas en el marco del Fideicomiso de obras “Lavalleja AVANZA” aprobado oportunamente por la Junta Departamental de Lavalleja, por Decreto N° 3.743/022, de 11 de octubre de 2022. CONSIDERANDO: I) que en su marco se encuentran incluidas obras que implican la adquisición y remodelación del inmueble sito en la localidad catastral Mariscala Padrón urbano N° 278. II) Que se ha seguido el procedimiento dispuesto a efectos de obtener el valor del bien a adquirir, y se ha procedido al estudio de títulos correspondiente. III) Que la Intendencia Departamental se encuentra en condiciones de proceder a la adquisición del bien señalado, lo que se hará con cargo a fondos del mencionado fideicomiso. IV) Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935, corresponde pedir la anuencia de la Junta Departamental a efectos de concretar la referida adquisición. ATENTO: a lo expuesto y a sus competencias legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1°.- Con iniciativa favorable, pase a la Junta Departamental a efectos de recabar su consentimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935, para la adquisición del bien inmueble sito en la localidad catastral Mariscala Padrón urbano N° 278. Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cerrón-Secretaria General”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 23 de enero de 2024. La Comisión de Legislación y Turno aconseja autorizar a la Intendencia Departamental de Lavalleja de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley N° 9515, la adquisición del bien inmueble sito en la localidad catastral Mariscala Padrón urbano N° 278. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Ismael Castro, Néstor Calvo”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, este es uno de los puntos, una de las anuencias que nos viene a pedir el Intendente, que tenemos a tratar en el día de hoy, motivo también por el cual pedimos el levantamiento del receso.

Con gran alegría recibimos la noticia de que ya era hora de comenzar, de que estaba todo pronto para poder finalmente adquirir la casa que va a ser la Casa de la Cultura de su pueblo, de Mariscala, lo que celebramos y celebramos con mucha alegría también, porque esto es avanzar en el fideicomiso “Lavalleja Avanza”. Recordemos que en ese fideicomiso hay obras previstas para todos los pueblos del interior de nuestro departamento, además del puente sobre el Arroyo Campanero para Minas; pero también había situaciones legales, era necesario esperar determinados plazos para que así pudieran ocurrir; la compra de este inmueble fue uno. El inmueble tenía algunas dificultades en cuanto a la parte de sus papeles, a la parte legal; subsanado todo eso, el Intendente está en condiciones de pedir a la Junta Departamental la anuencia para poder comprar ese bien y poder dar efectivo cumplimiento a lo que ya votamos en este fideicomiso de obras. Por lo tanto, la

comisión, por unanimidad, todos firmamos este informe, insisto, muy contentos de que así sean. Lo mismo va a suceder con el punto siguiente, donde también siguen siendo inmuebles que se pide la autorización para comprar, justamente para materializar de una vez el fideicomiso “Lavalleja Avanza”, en este caso, en su pueblo, en Mariscal.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Este pedido de anuencia para la compra del bien de Mariscal es algo que se venía pensando desde hace mucho tiempo y que se va a hacer realidad. Es un bien inmueble abandonado hace muchos años -que realmente es una lástima-, en plena plaza de Mariscal, que se va a recuperar.

Como ustedes saben, no estamos de acuerdo con el fideicomiso, porque es una deuda que se le crea al pueblo, pero en este caso es un buen fin y la compra del bien no se puede hacer con funcionarios municipales; se debe comprar.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 20:07’.

El bien ha pasado por distintas manos desde hace unos años. En el año 2016 -si no mal entiendo-, fue el primer cambio después de muchos años, ya había una idea de adquirirlo por parte de la Intendencia en el año 2016 y, finalizando, del último cambio de titularidad no hace mucho tiempo, fue el año pasado. Creo que, cuando se da una compra de este tipo, eso también nos indica que debemos tratar de mantener un poco en secreto algunas intenciones, porque siempre da para que quien venda o quien compre aproveche las circunstancias. El valor pasó a ser de U\$S 115.000, el predio es un predio de 1200m² en un lugar muy importante de Mariscal, porque está en pleno centro, en la plaza. La inversión va a ser también una inversión importante, que va a darle un cambio a Mariscal y la utilidad también. Además -vuelvo a reiterar-, si no compra el Estado este tipo de cosas -como la casa de la Junta-, este tipo de edificios se pierde, porque a la larga hay que terminar tirándolo abajo. La tasación, mirando el expediente, es de ese valor; esperemos que pueda pelearse, como solíamos hacer en la oportunidad en la que estábamos en el Ejecutivo, porque es un bien que, si no se lo venden al Estado, no se lo venden a nadie. Así que espero que se pelee el precio, para poder comprarlo lo más barato posible. Gracias, Sr. Presidente.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Solicito, Sr. Presidente, que la votación sea nominal, por favor.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja autorizar a la Intendencia Departamental de Lavalleja a la adquisición del bien inmueble Padrón urbano N° 278 de la localidad catastral Mariscal.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Darío Anastasía, Maximiliano Fernández, Servanda Caitano, Mayra Camacho, Néstor Calvo, Ismael Castro, Raúl González, Miguel Del Puerto, Raquel Farías, Marcelo Gallo, Maraney Díaz, Vicente Herrera, Violeta Juárez, Beatriz Larrosa, Alicia Malo, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, Adriana Peña, María Noel Pereira, Ana Laura Nis, Gustavo Risso, Miguel Sanz, Nadia Figueredo, Cynara Recarey, Joaquín López, Joaquín Hernández.

Son 28 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Se dicta Decreto N° 3859.

DECRETO N° 3859.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Departamental la anuencia que prescribe el Numeral 1° del Artículo 36° de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para adquirir el bien inmueble sito en la localidad catastral Mariscalá, Padrón urbano N° 278, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Comuníquese.

FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, lógicamente que el voto afirmativo está nutrido fundamentalmente de coherencia, en el sentido de que, cuando hace varios meses en esta Junta votamos afirmativo el fideicomiso, histórico, el único que se ha presentado formalmente en la historia del Gobierno Departamental. Nosotros, en este caso, que es dar un paso adelante en lo que tiene que ver con la compra de ese inmueble en Mariscalá, creemos de buena costumbre -diría yo- que las cosas se hagan de acuerdo a la ley y, en este caso, se está haciendo -insisto, en este caso se está haciendo- y ojalá que siga siendo la regla y no la excepción. Nosotros, cuando decimos que votamos afirmativo que se pueda comprar este inmueble, lo que estamos haciendo también es reafirmando el voto -que en algún momento fue cuestionado-, para que en los pueblos del interior se puedan llevar adelante obras importantes y obras que tengan que ver fundamentalmente con la cultura. Si no apostamos a la cultura, estamos en el horno, Sr. Presidente; y creo que ha sido muy buena cosa proponerle a esta Junta Departamental un fideicomiso, en el cual no solamente se apunta -como en el caso que estamos votando- a la cultura, sino también que se está apostando al desarrollo, y el Frente Amplio -mi partido político- nunca se va a oponer a eso y va a hacer todo lo posible, no solamente para que esta obra de Mariscalá se haga de la manera correcta, sino también que vamos a fiscalizar y a cumplir con nuestro rol de contralor, para que las cosas se hagan y se hagan bien. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sr. Presidente, creo que a veces las cosas pasan y pasan por alguna razón. Nosotros seguimos diciendo que el fideicomiso es un endeudamiento, lo tenemos bien claro. Seguimos diciendo que la Intendencia tenía el dinero suficiente como para hacer las obras con funcionarios. Vuelvo a reiterar lo que dijimos cuando hicimos nuestra intervención, esto no se podía hacer con funcionarios, la compra es con dinero; pero la Intendencia acumuló \$ 100:000.000 de multas que cobró.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Señora edil, le tengo que pedir que se ciña al tema en cuestión.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Estoy fundamentando el voto.

Acumuló \$ 100:000.000 de multas, que daba de sobra para pagar la mitad del fideicomiso. Entonces, seguimos insistiendo en que, más allá de que esto está dentro de un fideicomiso, la compra hay que hacerla igual. Recuperar ese bien inmueble es para nosotros muy importante, porque siempre lo dijimos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, primero que nada, quiero felicitar a todo el pueblo mariscalense, que hoy van a hacer posible poder adquirir esa casa, que es una de las primeras casas de su ciudad, de su pueblo, que está enmarcada en un lugar estratégico de la ciudad, que seguramente es algo que van a disfrutar y algo muy anhelado por todos. Un lugar de encuentro de la cultura no podría ser otra -ni de otra manera- que ese lugar. Así que felicito la gestión de quienes hoy están haciendo esto posible -aparte de nosotros-, al Gobierno Departamental, porque todos los mariscalenses van a poder contar con una Casa de la Cultura, que es tan anhelada y en un lugar tan apreciado como es esa casa. Gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Cynara Recarey.

SRA. EDIL CYNARA RE CAREY - Sr. Presidente, voté afirmativo por coherencia también. Me alegro de que, a diferencia de cuando se votó el fideicomiso -que hubo varios votos en contra y cosas-, este sea por unanimidad. Evidentemente, el tiempo ayudó a recapacitar en algunas cosas; ojalá fuera en todas.

También, al votar negativo ese fideicomiso, se dejaron pueblos sin obras y ciudades sin obras, por lo cual estoy muy conforme con haber podido votar hoy la compra de esta vivienda, que -demás está decir lo mismo que han dicho todos- es un ícono en Mariscal, de la cual tengo mis recuerdos. Es eso, muchas gracias.

***** **

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA AUTORIZACIÓN
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LA
LOCALIDAD CATASTRAL DE JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ (21 VOTOS)

Se transcribe la Resolución N° 209/2024 de la Intendencia Departamental, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 209/024. Minas, 17 de enero de 2024. VISTO: las acciones previstas en el marco del Fideicomiso de obras “Lavalleja AVANZA” aprobado oportunamente por la Junta Departamental de Lavalleja, por Decreto N° 3.743/022, de 11 de octubre de 2022. CONSIDERANDO: I) que en su marco se encuentran incluidas obras que implican la adquisición y remodelación de los bienes inmuebles sitios en la localidad catastral José Batlle y Ordóñez, inmuebles empadronados Nos. 521 y 8519, siendo propiedad del Ministerio del Interior. II) Que el Poder Ejecutivo a través de las Resoluciones S/N de 3 de mayo, 22 de diciembre de 2022 y 6 de diciembre de 2023, estableció la prescindencia de los bienes inmuebles referidos y dispuso su enajenación a la Intendencia Departamental de Lavalleja. III) Que la Intendencia Departamental se encuentra en condiciones de proceder a la compra de los bienes señalados, los que serán adquiridos con cargo al erario departamental. IV) Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935 corresponde pedir la anuencia de la Junta Departamental a efectos de concretar la referida adquisición. ATENTO: a lo expuesto y a sus competencias legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1°.- Con iniciativa favorable, pase a la Junta Departamental a efectos de recabar su consentimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley N° 9.515,

de 28 de octubre de 1935, para la adquisición de los bienes inmuebles sitios en la localidad catastral José Batlle y Ordóñez, inmuebles empadronados Nos. 521 y 8519. Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cerrón-Secretaria General”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 23 de enero de 2024. La Comisión de Legislación y Turno aconseja autorizar a la Intendencia Departamental de Lavalleja, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley N° 9515, la adquisición de los bienes inmuebles sitios en la localidad catastral José Batlle y Ordóñez, inmuebles empadronados N°s 521 y 8519. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Ismael Castro, Néstor Calvo”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Sr. Presidente, quiero destacar que esta compra de estos dos predios es -lógicamente- muy importante, dado para lo que van a ser designados. Todos sabemos lo que mueve el tema de los caballos, del raid, de las carreras de caballos. Es decir, hay una cantidad, un sinnúmero de personas que está detrás de este trabajo.

José Batlle y Ordóñez y Zapicán son unas de las capitales -vamos a decir- del raid y hay mucha gente detrás, trabajando en ese sentido. Por lo tanto, creo que ha sido una buena decisión, una buena determinación, optar por esto, porque no solo es el cuidado del caballo, sino también se mueve la veterinaria, se mueve el herrero, el que hace la herradura, el que hierra al animal. Es decir, es un dinamismo que se le va a dar a esa zona, que es carenciada de trabajo y hay necesidad de trabajo en las personas que viven en ese lugar. Por lo tanto, creo que es algo muy importante que se haya decidido por esta opción, que, lógicamente, le va a dar prosperidad a ese pueblo del Norte. Nada más, Sr. Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, con gran alegría también, vimos que había venido esta iniciativa del Intendente, de requerir la anuencia de la Junta Departamental para adquirir estos dos padrones, que -recordemos- pertenecen al Ministerio del Interior, hay resolución del Presidente de la República autorizando que uno de los padrones -hay un padrón que es muy pequeño y el otro es más grande-, el padrón más grande, que estaba prevista la venta en subasta pública, el Presidente autorizó que se pudiera vender a la Intendencia Departamental de Lavalleja, justamente en vistas a esto que venía aconteciendo, que es la votación del fideicomiso “Lavalleja Avanza” y que estaba previsto para el Norte del departamento, para la localidad de José Batlle y Ordóñez, la construcción de la villa hípica. Ya mucho se habló de lo que representa el hipismo en el Norte del departamento, cosas que nosotros, los que vivimos acá en Minas, no tenemos acceso ni conocemos tampoco esa realidad, salvo que vayamos allá, que estemos en contacto con gente de esa localidad y con la gente que lo vive de esa forma.

Moviliza y dinamiza la economía de todo el pueblo. Cada vez que hay un raid -ya lo decíamos-, desde el que vende tortas fritas, pasando por la peluquera, el herrador de caballos, todos trabajan en el pueblo, todos. ¿Por qué? Porque es una fiesta. El hecho de que puedan tener una villa hípica, con el condimento de que sea justamente en estos dos padrones, que están pegados al vertedero, al vertedero que José Batlle y Ordóñez ya cerró, dos predios que, en definitiva, no estaban siendo aprovechados en debida forma y, al día de hoy, si todos votamos o si se consigue la mayoría especial que se requiere, vamos a estar asegurando para José Batlle y Ordóñez el cumplimiento de

lo que votamos -felizmente- en el fideicomiso “Lavalleja Avanza” para esa zona tan poblada de nuestro departamento, tan lejana y a veces tan olvidada. No fue este el caso, donde sí se los tuvo presentes y justamente en lo que ellos más querían. Así que, Sr. Presidente, los invito a todos a poder votar afirmativamente y autorizar al Intendente a la compra de estos dos padrones, para hacer la villa hípica.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, más o menos por la línea que hablábamos hoy de la coherencia, de la responsabilidad y de poder hacer las cosas de una manera que la gente entienda qué es lo que estamos haciendo, porque sabemos que las actas de esta Junta Departamental son públicas; imagínese dentro de un tiempo, cuando estén leyendo las actas y vean algunas apreciaciones que se hacían y las que se hacen hoy. Está bueno cambiar de posición. A veces tenemos que considerar que, cuando hacemos aseveraciones, tenemos que ver que le podemos estar errando. Mire quién se lo dice, que he hecho muchísimas aseveraciones en esta Junta Departamental y muchas veces le he errado, pero, sinceramente, lo que veo en esta ocasión, cuando estamos votando nada más y nada menos darle la anuencia al Sr. Intendente para que adquiriera esos predios, es que son de propiedad del Estado.

Acá voy a hacer una apreciación, Sr. Presidente, de carácter político y de lo que es la burocracia, que tenemos que pelear bastante para poderla sacar del medio. El Estado le tiene que comprar al Estado, con plata del Estado, para generar cosas para el Estado; es increíble. El pueblo de Lavalleja, que no solamente paga sus impuestos municipales, sino también nacionales, tiene que pagar después, a través del SUCIVE, el fideicomiso, que parte de ese fideicomiso va a ir para pagar un terreno que también es del Estado. Estas cosas, Sr. Presidente, también un poco nos interpelan, por lo menos a quienes amamos lo que hacemos, que es hacer política y mirar para adelante cómo podemos subsanar algunas cosas, porque es increíble que se tenga que gastar plata, no se sabe cuánta plata va a salir comprarle este terreno al Ministerio del Interior -supongo que va a ser lo más barato posible-, pero que tengamos que comprárselo. Me parece que el Ministerio del Interior, en esto del aporte que el Estado debe hacer a sus ciudadanos -que tanta falta hace en el interior profundo de nuestro país-, buena cosa hubiese sido que se hubiera buscado, a través de un comodato o de la figura jurídica que se entienda, o que simplemente se pueda generar otro tipo de documentación que habilite a la Intendencia a realizar la obra que se quiere hacer, con tranquilidad; y que no se tenga que gastar plata de los lavallejinos, mucho más cuando el departamento de Lavalleja se endeudó para eso durante ocho años.

Entonces, Sr. Presidente, obviamente que vamos a votar afirmativo, por lo que decía de la coherencia entre lo que hicimos hace unos meses, lo que venimos hablando desde entonces, lo que hacemos ahora y lo que vamos a seguir haciendo, siempre y cuando las condiciones se den. Dentro de las condiciones, Sr. Presidente, estaba justamente también hacer otras obras en José Batlle y Ordóñez, que hasta el momento no sabemos bien cuál es el avance, pero creemos que es una cosa muy buena para José Batlle y Ordóñez, no solamente por el hipismo. Es bueno que empecemos a pensar en José Batlle y Ordóñez de aquí a 25 o 30 años; empecemos a pensar también en el deporte como es el hipismo, para que se desarrolle nuestro departamento, que puede ser la puerta de entrada, por ejemplo, para un hipódromo, que puede ser la puerta de entrada si nos animamos a apostar al hipismo. Nací, crecí en Sarandí Grande, cuna del raid hípico, sé lo que es culturalmente,

económicamente, sé lo que es y sé lo que pasa también por las venas de cualquier habitante de José Batlle y Ordóñez cuando se habla de los raides hípicas. Por eso creo que buena cosa es votar esto. Esas apreciaciones, Sr. Presidente -para terminar-, que hacía en cuanto a la burocracia y cómo se termina gastando plata de un préstamo del Gobierno Departamental, para pagar -en definitiva- al propio Estado por un predio, me parece que se podía haber buscado la manera de que no le cueste al ciudadano, al contribuyente del departamento de Lavalleya. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Marcelo Gallo.

SR. EDIL MARCELO GALLO - Sr. Presidente, pienso que estamos siendo un poco irónicos con la parte de equitación, de hablar de los animales, porque ahora estamos hablando de toda la parte equina de deporte, pero nadie habla de la zoonosis que está afectando a los animales y está matando día a día. Yo sé que estoy fuera de tema, pero estamos hablando de una cosa a través de lo que va a surgir otra cosa más, pero lo medular de esto es el equino.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Estamos de acuerdo, pero tenemos que ceñirnos al tema que nos reúne.

SR. EDIL MARCELO GALLO - Está perfecto.

Entonces, pienso que no nos tenemos que olvidar de lo que está azotando al Uruguay entero, que ya van 235 caballos muertos y 190 en tratamiento. Nada más.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sr. Presidente, creo que esto es una inversión importante para el departamento. Estábamos hablando recién de una compra de U\$S 125.000. En este caso, estamos hablando de dos campos, uno es de U\$S 65.000 y otro de U\$S 18.000, que es el valor que tienen. Creo que lo que se hace por parte del Gobierno Nacional es ordenar, porque, en realidad, cuando se hace un préstamo de distintas instituciones, un comodato, a la larga, es dinero de todo el pueblo que está utilizándose por otra institución que nada tiene que ver con el Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional lo ha instrumentado de manera de que esto quede ordenado. Esto va a ser comprado, tasado -está tasado ya por catastro, donde dice el precio-, el Ejecutivo de Lavalleya lo va a comprar para el Municipio de José Batlle y Ordóñez y va a quedar a nombre del pueblo de Lavalleya. Es ordenar la casa. Entonces, me parece muy bien que se haga y, además, no se compra a un privado, se está comprando al Estado. Esa es una de las apreciaciones.

La otra apreciación es que me sumo a todas las palabras de los compañeros con respecto a la importancia y la mano de obra que dan todas las actividades equinas en el Norte del departamento. Ustedes saben que en Zapicán tenemos caballos y tenemos jinetes que han ido a Arabia, a Europa, a distintos lugares del mundo y tienen éxito.

Además, en el caso de José Batlle y Ordóñez, estaban corriendo en Florida, en un predio que le retiraron; y que, agregado a todo eso, tengo que decir que cuando mis compañeros de la Lista 51 de José Batlle y Ordóñez me plantearon poder hacer una pista de carreras, nosotros lo sumamos a nuestro proyecto y a nuestra propuesta de gobierno, como también sumamos hacer acá un hipódromo, en la ciudad de Minas, porque genera mucho dinero, mucho trabajo y es salida laboral en muchos lugares. Durante nuestro pasaje por la diputación veíamos cómo se otorgaban permisos en distintos lugares del país para este tipo de actividades. Entonces, no podemos estar en desacuerdo. Capaz que -y volvemos a reiterar, nosotros seguimos opinando y no queremos ser reiterativos, pero lo tenemos que hacer-, de repente, el fideicomiso no era la forma, pero ahora ya

está, la democracia votó y nosotros no vamos a poner una piedra en el camino para un trámite que ya está hecho, que ya está decidido.

Vuelvo a reiterar, esto es comprarle al Estado y esto es ordenar los trámites necesarios para que, definitivamente, estos predios pasen al departamento de Lavalleja. Además, otra cosa, son del Ministerio del Interior y el Ministerio del Interior no solamente se tiene que hacer cargo de un predio para prestarlo, para cuidarlo, sino que, después de muchos años, se desentiende y ese dinero viene bien para las tareas que el Ministerio del Interior necesita, que es cuidarnos a todos. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Sr. Presidente, yendo un poco en el mismo sentido de la edil que me precedió, creo que es importante que ese predio pase a la jurisdicción de la Intendencia y, especialmente, también del Municipio de José Batlle y Ordóñez, porque quizás hoy hay una planificación en un sentido, pero mañana pueden venir otras remodelaciones, cambios o agregarle algo que esté muy de moda y actualizado de la equinoterapia. Entonces, se dispone de ese predio para, hoy o mañana poder ir haciendo modificaciones y no habría ningún impedimento, ya que, al existir un comodato, quizás habría que hacer algún trámite, pedir, en fin; y hoy, al ser propio, quizás pueda disponer de ese bien en uno u otro sentido, en beneficio de la comunidad de ahí.

Después, está lo otro -como decían también y no quiero ser reiterativo-. Ahí trabajan mucho las barracas, los veterinarios y trabaja mucho también la gente de campo que planta forraje, porque ese forraje va a parar a las caballerizas o al centro hípico, que es importante, que da trabajo. Es decir, el trabajo tercerizado es inimaginable lo que da. Solamente los que conocemos algo del tema lo podemos sentir, llevarlo adentro, porque a mí me gusta mucho el caballo, pero hay que ver lo que da el caballo, lo que le da de trabajo a la gente del lugar. Nada más, Sr. Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ismael Castro.

SR. EDIL ISMAEL CASTRO - Sr. Presidente, a modo de acotación a los ediles, el aforo catastral no es el precio del mercado, es un precio muy mínimo en relación a lo que valdrían esos campos, así que la diferencia es grande, a diferencia de lo que sale el precio de la casa, que sí es a un privado. Creo que es una diferencia interesante en este caso, que es un valor mucho menor e ínfimo. También -no me acuerdo, capaz que me corrigen en la comisión- hay un porcentaje de ese dinero que no solo va volcado al Ministerio del Interior, sino a otras instituciones.

Felicitemos esto que es un aporte grande para el departamento en José Batlle y Ordóñez, que está con tanta falta de trabajo. Gracias.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Solicito votación nominal, por favor.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja autorizar a la Intendencia Departamental de Lavalleja a la adquisición de los bienes inmuebles empadronados N^{os} 521 y 8519 de la localidad catastral José Batlle y Ordóñez.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Darío Anastasía, Maximiliano Fernández, Servanda Caitano, Mayra Camacho, Néstor Calvo, Ismael Castro, Raúl González, Miguel Del Puerto, Raquel Farías, Marcelo Gallo, Maraney Díaz, Vicente Herrera, Violeta Juárez, Beatriz Larrosa, Alicia Malo, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa,

Adriana Peña, María Noel Pereira, Ana Laura Nis, Gustavo Risso, Miguel Sanz, Nadia Figueredo, Cynara Recarey, Joaquín López, Joaquín Hernández.

Son 28 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Se dicta Decreto N° 3860.

DECRETO N° 3860.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Departamental la anuencia que prescribe el Numeral 1° del Artículo 36° de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para adquirir los bienes inmuebles sitios en la localidad catastral José Batlle y Ordóñez, empadronados con los N°s 521 y 8519, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Comuníquese.

FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sr. Presidente, sabe que una de las cosas que me olvidé de agregar es la importancia de que pase a propiedad del Gobierno de Lavalleja, del pueblo de Lavalleja. Cada vez que se pretende hacer alguna reforma estructural -y voy a dar un ejemplo-, hay que pedir autorización a quien lo da en comodato. Le voy a comentar un ejemplo de por qué es importante, porque se van a hacer inversiones importantes por parte del municipio, por parte de la Intendencia y, cuando es comodato, tiene que estar de acuerdo y dar autorización quien es el dueño. Nos pasó en Aguas Blancas. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas era y es propietario del camping de Aguas Blancas. Nosotros hicimos un proyecto para hacer cabañas -que no existen en Aguas Blancas- y no nos autorizó el ministerio. Entonces, creo que ese es un ejemplo claro de por qué tiene que pasar la titularidad a nombre del pueblo de Lavalleja. Gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, volviendo un poquito para atrás, celebro que estén saliendo por unanimidad esas autorizaciones que el Intendente está pidiendo para dar cumplimiento, que posibilitan avanzar en lo que son las obras que votamos en el fideicomiso. La unanimidad que estamos logrando esta noche en la Junta Departamental en estos dos puntos -porque el primer punto evidentemente iba a ser por unanimidad o por una amplia mayoría-, tanto las autorizaciones para José Batlle y Ordóñez a adquirir los terrenos para la villa hípica, como la que votamos anteriormente para la Casa de la Cultura de Mariscalá, demuestran que esta Junta Departamental puede recapacitar, que esta Junta Departamental puede votar unida, que no estamos dándole la espalda a la gente y que no se están midiendo -de pronto- determinados costos que en algún otro momento podían estar midiéndose.

Así que felicito a toda esta Junta Departamental por haber logrado esta noche lo que logramos, que es justamente decirle a la ciudadanía de Mariscalá y a la ciudadanía de José Batlle y Ordóñez: “Tienen las herramientas, se autorizó al Intendente a adquirir esos bienes inmuebles que van a posibilitar las obras que la Junta votó en el año 2022 para el fideicomiso de obras y que pudieran

realizarse, que pudieran seguir avanzando”.

Se habló algo ahí de los precios y, sin querer contestar ni nada, estoy de acuerdo con lo que planteaba un edil respecto a que cualquier predio, cualquier bien inmueble tiene dos precios: el valor real, que es el valor que da la Dirección Nacional de Catastro, que es un aforo y es a los efectos impositivos; y también está el valor venal, que es el valor de mercado que tiene todo bien, que siempre es más alto que el valor de Catastro y que es lo que cuesta en el mercado. Por eso, en un negocio con particulares, el precio a tomar en cuenta va a ser el valor venal siempre, porque es el precio de mercado y, cuando el Estado le vende al Estado, lo que maneja es el valor real. Nada más, con esto termino. Gracias.

***** **

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA AUTORIZACIÓN
PARA ADJUDICAR LA LICITACIÓN N° 19/2023 PARA VENTA
DE CHATARRA DE VEHÍCULOS EN DESUSO (21 VOTOS)

Se transcribe la Resolución N°135A/024 de la Intendencia Departamental, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 135A/024. Minas, 10 de enero de 2024. VISTO: los presentes obrados referentes a la Licitación Abreviada N° 19/023 que tiene por objeto la venta de chatarra de vehículos en desuso de la Intendencia de Lavalleja. RESULTANDO: I) que por Resolución N° 4.412/023, de 17 de noviembre de 2023, donde se autorizó el llamado a Licitación abreviada para la venta de chatarra de vehículos en desuso de la Intendencia de Lavalleja. II) que se realizaron las publicaciones correspondientes, en tiempo y forma y se le dio al llamado la difusión pertinente cumpliéndose con todas las formalidades exigidas por la normativa vigente, primando los principios consagrados en el artículo 149 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. III) que el día 20 de diciembre de 2023, se procedió al acto de apertura de los sobres que contuvieran las propuestas técnicas y económicas presentadas, según surge del acta desglosada a fs 74, habiéndose presentado a la misma dos empresas: Fidobal S.A. y Gerdau Laisa S.A. CONSIDERANDO: I) el Informe N° 4/024, de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de 26 de diciembre de 2023, sugiere se adjudique a la empresa Fidobal S.A. y rechazar la oferta presentada por la empresa Gerdau Laisa S.A. incumplimiento en la presentación de documentación solicitada por la Administración. II) Que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las normas contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige el presente llamado y en las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 150/2012 (TOCAF), Ley 15.903, normas complementarias y modificativas. III) Conforme a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 37 numeral 2° de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935 y el Artículo 33 literal A) y 41 del TOCAF, de 11 de mayo de 2012, obtener la anuencia de la Junta Departamental de Lavalleja. ATENTO: a las facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja. RESUELVE: 1°.- Rechácese la oferta presentada por la empresa Gerdau Laisa S.A. incumplimiento en la presentación de documentación solicitada por la Administración. 2°.- Adjudícase, Ad Referéndum de la Junta Departamental de Lavalleja, la Licitación Abreviada N° 19/2023 “venta de chatarra de vehículos en desuso de la Intendencia de Lavalleja” a la empresa Fidobal S.A.- R.U.T. 215078980012, por un precio unitario de \$ 2,53 (pesos uruguayos dos con 53/100), por kilo con IVA exento por Decreto PE N° 220/998, de 12 de

agosto de 1998. 3°.- Pase a la Junta Departamental de Lavalleja a sus efectos. 4°.- Siga a la Dirección General de Hacienda para su conocimiento. 5°.- Prosiga a la Dirección General de Hacienda - Oficina de Licitaciones - para su trámite y notificación. 6°.- Conforme al punto 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares pase a la Dirección General Jurídico Notarial para la realización del contrato. 7°.- Pase a la Dirección General de Vialidad y Obras para su conocimiento y coordinación con la empresa. 8°.- Radíquese en oficina de Licitaciones. Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cerrón-Secretaria General”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 23 de enero de 2024. La Comisión de Legislación y Turno aconseja autorizar a la Intendencia Departamental de Lavalleja, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 2° del Art. 37° de la Ley N° 9515 y el Literal A) del Artículo 33° y Art. 41° del TOCAF, a adjudicar la Licitación Abreviada N° 19/2023 “venta de chatarra de vehículos en desuso de la Intendencia Departamental de Lavalleja”, a la empresa Fidobal S.A, Rut 215078980012, por un precio unitario de \$ 2,53 (pesos uruguayos dos con 53/100) por kilo con IVA exento por Decreto PE N° 220/998, de 12 de agosto de 1998. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Ismael Castro, Néstor Calvo”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, el Intendente también envía a esta Junta la solicitud de anuencia, en este caso, para adjudicar una licitación. Para explicarlo muy por encima, pero para que quede claro, en Planta 3 había vehículos en desuso que, a criterio del Ejecutivo, constituían chatarra. Hizo un llamado a licitación para poder deshacerse, para que alguien pagara, comprara y liberar a la Intendencia de esa chatarra. La licitación se hizo en debida forma, hubo dos empresas que se presentaron, una de ellas no cumplió, se descartó por incumplimiento en cuanto a la presentación de la documentación, de acuerdo a lo que surge del expediente; y una segunda empresa, que es a la que se le dio lectura, que resulta ser la empresa adjudicataria. Va a pagar \$ 2,53 por kilo de chatarra, pero es necesario que nosotros autoricemos al Intendente a poder adjudicar la licitación a esta empresa. Una vez adjudicada la licitación, se hará el contrato, se procederá y se continuará con los trámites de estilo para que, efectivamente, esa empresa retire la chatarra y la pague.

Así que, los invito a votar este informe, ojalá así pueda ser. En este caso, el Intendente solicita deshacerse de la chatarra de Planta 3.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Usted sabe que en el período pasado -capaz que hay gente en sala que se acuerda- se hizo una venta también -algo parecido- con chatarra. Nosotros habíamos pedido en aquel momento -porque en realidad esto es plata que entra, extrapresupuestal, no es mucho, pero a cuánta gente le puede servir-, en la otra administración, que se pudiera invertir eso en cartelería, en mejorar el tema vial en cuanto a la seguridad y, en realidad, no prosperó, por lo menos en la Junta eso no prosperó.

Ahora, en el entendido de que desde hace ya un buen tiempo venimos cambiando el chip -como se dice ahora-, creo que es buena cosa que, desde esta Junta Departamental, se le pueda sugerir al Sr. Intendente que estos recursos económicos que surjan de la venta de esta chatarra, que en realidad es basura que, en definitiva, se termina acumulando durante años en los corralones

municipales; eso trae problemas además hasta para los propios funcionarios, porque después hay robos, hay roturas de cosas y pérdida de lo otro y, después, a los que los tienen en la vuelta no es a los políticos, sino a los funcionarios. Entonces, me parece bárbaro que se pueda descartar o desechar de alguna manera esto. Entonces, lo voy a votar.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 20:49'.

¿Cuál es la propuesta que les hago a los señores ediles, para ver si se la podemos proponer al Intendente? Después que haga lo que quiera, porque en realidad es privativa de él la toma de decisiones. Se viene generando en nuestro medio algo muy bueno, que es la formación de diferentes y nuevas generaciones de baby fútbol y los clubes están requiriendo un poquito de ayuda por parte de todos, especialmente desde la Intendencia. Creo que sería buena señal, ya que en su momento también planteé la posibilidad a través de un fondo extrapresupuestal que la Intendencia iba a obtener, desde aquel momento hasta el año 2025, que eran U\$S 2:500.000, que podía volcarse para hacer un estadio de baby fútbol y no prosperó tampoco. Ahora, lo que propongo es que, por lo menos, la plata que se haga de esta chatarra se vuelque a la Liga de Baby Fútbol, para que se pueda distribuir esa plata entre los diferentes clubes deportivos de baby fútbol y puedan hacer un montón de obras que se requieren. Se están precisando baños -lo mismo que hablamos de la Liga Minuana de Fútbol en su momento-, mejorar las gradas, mejorar la iluminación, que la UTE, además, en este período de gobierno -y lo reconozco- está trabajando en eso de iluminar las canchas de baby fútbol. Entonces, la propuesta que hago, Sr. Presidente, es que lo recaudado por la venta de esta chatarra se pueda volcar, de alguna manera -de la manera que lo pueda hacer el Sr. Intendente Departamental-, para los clubes de baby fútbol, para que mejoren los complejos deportivos que tienen, que con mucho sacrificio las familias llevan adelante.

Es una moción, Sr. Presidente, y anuncio, además, que voy a votar afirmativo el informe que viene de la comisión. Gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sr. Presidente, voy a aclarar que lo voy a votar afirmativo, pero esto es como un libro de Gabriel García Márquez: “Crónica de una muerte anunciada”.

A nosotros hace bastante tiempo que nos han notificado el desguace de distintos vehículos de la flota, para ir arreglando vehículos que se han roto; las fotos del expediente lo indican. Todos estos vehículos y maquinaria han sido desguazados, maquinaria que transitaba, maquinaria que daba un uso, alguna posiblemente no, pero totalmente arreglable; y desde hace muchos meses vinieron alertándonos desde adentro. El Edil Gastón Elola lo dijo en esta Junta, la necesidad de arreglar la maquinaria que estaba, maquinaria en la que se dejó de hacer arreglos hace mucho tiempo, desde que inició esta administración.

Es como lo comencé diciendo: “Crónica de una muerte anunciada”, porque si uno le va sacando piezas a la maquinaria o a los camiones para ir rellenando otro -como le han hecho al trencito, que no solamente le están faltando piezas, sino que también le han ido sacando para ponerle a otra cosa-, eso indica que termina siendo y vendiéndose como chatarra.

Una motoniveladora Fiatallis, cualquier empresa de vial la arregla y la va a ver caminando por algún lado, la va a ver en los caminos, le aseguro.

Por esa razón, después de que está hecho el daño, ya no hay vuelta atrás. Vamos a vender a \$ 2,53 el kilo, que, si uno habla de un camión, está hablando de treinta y pico de mil pesos en los que se

va a vender lo que antes transitaba.

Espero que ese dinero sea bien invertido, pero también -y por eso aclaro que lo voy a votar en forma afirmativa- eso que está desguazado en la Planta 3, puede provocar accidentes de los funcionarios, ocupa un lugar que es innecesario, junta ratas, ratones y otras alimañas, que realmente no hay necesidad de tenerlas. La verdad que es triste, es la “Crónica de una muerte anunciada”.

Gracias.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 20:54’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Cynara Recarey.

SR. EDIL CYNARA RE CAREY - Sr. Presidente, por lo informado en el informe de la Comisión de Legislación y Turno, es maquinaria en desuso y obsoleta, no nueva, no de hace dos o tres años, sino que es maquinaria por años tirada en la planta, ocupando un 40% del espacio, que se podría estar utilizando en otra cosa que diera provecho. También estaba generando pérdidas, generando falta de higiene -como se dijo- y seguridad hacia sus funcionarios, los cuales tenían que estar conviviendo diariamente con todo ese montón de chatarra y sus peligros.

La Intendencia tiene en el momento un 90% de su flota activa y el 10% restante la está acondicionando para que todos los ciudadanos le puedan sacar provecho, sea en lo que sea, en el ramo en que esté, sea vial, sea basura, lo que sea.

La Intendencia, a la fecha de hoy, tiene todo lo que se refiere a repuestos controlados digitalmente y no en un papel ni llevado a mano ni en un cuadernito, o sea, bien controlado, por lo cual también se dio cuenta de que esta maquinaria, que no son camiones que pudieran usarse, no son trencitos, está en desuso de años, años y años. Así que me parece perfecto venderla, sacarla, darle un uso a lo que se pueda sacar y, a la vez, ayudar al funcionariado en su tarea diaria. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, usted sabe que yo soy un apasionado por las cosas antiguas, pero entiendo que la maquinaria, después de un período determinado, empieza a perder su rentabilidad o su capacidad de uso, por el desgaste, la falta de repuestos y las roturas permanentes.

Ya hace un tiempo, también comenté que, cuando este Ejecutivo llegó al gobierno, se encontró con una gran cantidad de maquinaria desguazada y, cuando intentaron armarla, tuvieron que salir a buscar las piezas por toda la Planta 3, muchas no las encontraron, tuvieron que comprar muchos repuestos, muchas piezas estaban entre la chatarra y muchas de esas máquinas pudieron ser recuperadas.

Hoy -como dijo la compañera Recarey-, el 90% de la flota está operativa. Cuando este Ejecutivo llegó al gobierno había solamente un 30% operativo, o sea que ya estaba desguazada, desarmada y fuera de uso la maquinaria.

Por otro lado, la venta de chatarra corresponde a un plan de rehabilitación de Planta 3. Por ejemplo, se arregló un portón que hace veinticinco años que no cerraba, el portón de la Planta 3, hace veinticinco años que no cerraba. Se pusieron doscientos vidrios que estaban rotos, que hacía más de diez años que estaban rotos. La chatarra ocupaba el 40% del espacio útil de Planta 3, donde estaba lleno de ratas, lagartos, perros, zorros, “cucuzú”, había de todo; sigue estando ahí, porque, si nosotros no habilitamos -que podemos decir: “No, que no se venda”-, ahí va a quedar. Podemos hacer un coto de caza, cazar cualquier cosa adentro de la chatarra; pero se tiene que ir, se tiene que ir.

Así que podemos repetir cosas que ya dije y que se acaban de decir acá, para decir todo lo bueno que

está pasando en Planta 3 ahora, y el retiro de toda esta chatarra es parte de ello. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Hay varias cosas en que uno calcula que somos tontos o que no nos damos cuenta de la realidad de las cosas. Los funcionarios municipales son los que más saben, lo saben muy bien todo esto que nosotros estamos diciendo y en lo que nos basamos, porque muchos de ellos son los que nos alertaron, desde hace mucho tiempo, qué era lo que estaba pasando. Además, hay que tener en cuenta que estamos hablando de hace muchos años que está en estas condiciones. Sí, hace tres años que están en estas condiciones, ya pasaron tres años y, durante un año y algo, no se arregló absolutamente nada.

Cuando se deja de utilizar maquinaria -que sí, que no es nueva- y vehículos que no son nuevos, al poco tiempo paran de funcionar y después sale más caro poderlos levantar.

Entonces, no somos nosotros los que, con temor y con dolor, decimos que esto es la “Crónica de una muerte anunciada” y que hay que venderlo. Volvemos a reiterar, vamos a votar afirmativo porque ya no tiene vuelta atrás, pero es la verdad, porque los que viven el día a día son los que sabían que esto iba a pasar y no nosotros, que no hemos tenido el gusto de ir por la Planta 3 en estos tres años de gestión. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ismael Castro.

SR. EDIL ISMAEL CASTRO - Si no hay nadie más para hablar, solicito que se dé por suficientemente debatido, ya que lo esencial del informe ya fue plasmado y es seguir hablando sobre lo mismo.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Ismael Castro, de que se dé por suficientemente debatido el tema, respetando la lista de oradores.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 22 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presente en sala.

Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil María Noel Pereira, de realizar un cuarto intermedio de diez minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 24 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:03’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:18’.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES NADIA FIGUEREDO, JOAQUÍN LÓPEZ Y GUSTAVO RISSO.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Violeta Juárez.

SRA. EDIL VIOLETA JUÁREZ - Sr. Presidente, la gente quiere irse ya porque estamos en el último punto y están deseando llegar a sus hogares, pero no quiero irme sin hacer referencia a este punto que, para mí, la verdad que yo pienso: “Que no me dejen hablar, que no me dejen hablar”, pero llegué. Quiero hacer referencia -ya que el compañero ya quedó afuera, que Hugo quería- a que

se pida -como moción la presento- que se lea la lista de chatarra.

También, como moción, que se informe de lo recaudado una vez que se haya vendido, suponiendo que se vote en forma positiva la venta de la misma, que cuento con que ello sea así.

Por otro lado, me uno a la moción del Edil Mauro Álvarez -por lo menos yo la voy a apoyar-, en cuanto a que se proponga al Sr. Intendente -porque sabemos que él tiene la libertad de hacerlo, que no es nuestra función decirle, pero sí podemos sugerirle- que se destine a la Liga de Baby Fútbol el dinero recaudado y -reitero- que se nos informe de lo recaudado con la venta de esta.

Ahora vamos al punto. Quiero manifestar que conocí Planta 3 en la administración anterior y la chatarra no es solamente de este tiempo, la chatarra ya viene de tiempo anterior y una chatarra no se hace en un período tan corto de tiempo. Sí había muchos vehículos funcionando, pero había vehículos que requerían atención permanente y algunos de ellos no estaban funcionando. Es lo que quería decir, en forma breve y concisa.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES NADIA FIGUEREDO Y JOAQUÍN LÓPEZ SIENDO LA HORA 21:22’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja autorizar a la Intendencia Departamental de Lavalleja a adjudicar la Licitación Abreviada N° 19/2023 “venta de chatarra de vehículos en desuso de la Intendencia Departamental de Lavalleja”, a la empresa Fidobal S.A., Rut 215078980012, por un precio unitario de \$ 2,53 (pesos uruguayos dos con 53/100) por kilo con IVA exento por Decreto PE N° 220/998, de 12 de agosto de 1998.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3861.

DECRETO N° 3861.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - De acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 2° del Art. 37° de la Ley N° 9515 y el Literal A) del Artículo 33° y Art. 41° del TOCAF, autorícese a la Intendencia Departamental de Lavalleja a adjudicar la Licitación Abreviada N° 19/2023 “venta de chatarra de vehículos en desuso de la Intendencia Departamental de Lavalleja”, a la empresa Fidobal S.A. Rut 215078980012, por un precio unitario de \$ 2,53 (pesos uruguayos dos con 53/100) por kilo con IVA exento por Decreto PE N° 220/998, de 12 de agosto de 1998, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Comuníquese.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Vamos a proceder a leer las mociones.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Tenemos una moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, de sugerir al Sr. Intendente que los recursos económicos que surjan de la venta de esta chatarra, se vuelquen a la Liga de Baby Fútbol para que se pueda distribuir entre los diferentes clubes, para que mejoren los complejos deportivos que tienen.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Liga de Fútbol Infantil.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Bien.

SR. EDIL MIGUEL SANZ - Solicito votación nominal.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Vamos a dar lectura a las tres mociones y dejamos la votación para el final.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Hay una moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, de sugerir al Sr. Intendente que los recursos económicos que surjan de la venta de esta chatarra se vuelquen a la Liga Minuana de Fútbol Infantil, para que se puedan distribuir entre los diferentes clubes de la liga, para que mejoren los complejos deportivos que tienen.

Tenemos una moción de la Sra. Edil Violeta Juárez, de que se lea la lista de chatarra que figura en el expediente; y otra moción, de solicitar al Intendente que se informe sobre lo recaudado una vez realizada la venta.

SRA. EDIL VIOLETA JUÁREZ - ¿Y la tercera?

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - No, señora edil, no hizo más usted. Dijo que iba a apoyar.

SRA. EDIL VIOLETA JUÁREZ - Sí, la que era a la Liga de Baby Fútbol.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Que iba a apoyar la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, dijo.

SRA. EDIL VIOLETA JUÁREZ - Sí, de cómo la distribuye el Sr. Intendente, era sugerencia.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal la moción del Sr. Edil Mauro Álvarez, de sugerir al Sr. Intendente que los recursos económicos que surjan de la venta de la chatarra se vuelquen a la Liga Minuana de Fútbol Infantil, para que se puedan distribuir entre los diferentes clubes de la liga, para que mejoren los complejos deportivos que tienen.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Darío Anastasía, Maximiliano Fernández, Servanda Caitano, Mayra Camacho, Néstor Calvo, Ismael Castro, Raúl González, Miguel Del Puerto, Raquel Farías, Marcelo Gallo, Maraney Díaz, Vicente Herrera, Violeta Juárez, Beatriz Larrosa, Alicia Malo, Luis Martínez, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, Adriana Peña, María Noel Pereira, Ana Laura Nis, Miguel Sanz, Nadia Figueredo, Cynara Recarey, Joaquín López, Joaquín Hernández.

Son 27 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, brevemente, la fundamentación del voto, independientemente de que haya hecho la moción, tiene que ver con algo que hace mucho tiempo venimos proponiendo y es que el semillero del fútbol de nuestro departamento necesita ayuda y esa ayuda tiene que venir también por parte del Gobierno Departamental.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES NADIA FIGUEREDO E ISMAEL CASTRO SIENDO LA HORA 21:28’.

Sabemos que la venta de la chatarra no es algo que esté puesto en el presupuesto quinquenal, por lo tanto, no tiene un destino fijado.

Creo que buena señal estamos dando como Gobierno Departamental al deporte, al poder respaldar el trabajo que muchas organizaciones sociales y familias están llevando adelante en el fútbol infantil, no solamente aquí en Minas, sino en el resto del departamento, para que la pasión que tiene nuestro pueblo -que es el fútbol- y que -como decíamos hace casi un año atrás, cuando la selección de nuestra ciudad había alcanzado el Campeonato del Interior- cuán importante es poder invertir en el deporte, principalmente en el fútbol infantil, que tiene que ver con buenas prácticas para los niños, para los buenos hábitos de practicar deportes; que tiene que ver mucho también con ir en contra del sedentarismo, en contra de la utilización masiva de los celulares; que tiene que ver con la integración y con algo que pocas veces se habla, pero tiene que ver también con la igualdad de condiciones.

Entonces, sabemos que hay clubes de fútbol infantil que, de repente, están más desarrollados y hay otros que no están tan desarrollados, pero que tienen la iniciativa propia de poderlo llevar adelante. Apoyarlos con este tipo de fondos que, en realidad -insisto-, son extrapresupuestales, le va a generar a las familias de nuestro fútbol infantil la posibilidad de que, por ejemplo, se puedan reformar baños, de que se pueda hacer el cerco perimetral que exige la ONFI a las canchas; le va a permitir también que los beneficios que hacen se puedan volcar, por ejemplo, para los equipos de la vestimenta, que también los clubes de fútbol tienen que hacer viajes muchas veces a competir en otros departamentos. O sea, hay un sinfín impresionante de gastos y, aportar con esto, con esa chatarra, con eso que hablábamos hace un rato que está -en definitiva- ocupando espacio, que está generándole problemas al normal funcionamiento del Gobierno Departamental, creemos que va a redundar en un futuro muy bueno también para el fútbol de nuestra ciudad. Por eso voté afirmativo. No quiero dejar pasar la oportunidad para reconocer que haya sido acompañado por unanimidad por esta Junta Departamental. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Marcelo Gallo.

SR. EDIL MARCELO GALLO - No mucho más que decir que el edil preopinante, opino lo mismo que él. Nosotros, como Comisión de Deporte y Juventud que integro, una de las preocupaciones del interior del departamento era la falta de atención hacia el deporte infantil. Nosotros hemos recorrido y los padres y los diferentes directivos de los clubes nos manifestaban eso. Nada más, apoyé por eso. Gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Luis Martínez.

SR. EDIL LUIS MARTÍNEZ - Sr. Presidente, voté afirmativo porque creo que es una buena manera, una buena iniciativa del compañero edil, a pesar de que no es de mi sector, estas son las cosas que realmente hay que apoyar cuando buscamos hacer el bien para alguna parte de la comunidad. Pero quiero decir algo, porque hace unos años atrás, bajo la presidencia del Edil Emilio Cáceres, en la Comisión de Deporte y Juventud de la Junta estuvimos tratando de mediar con las instituciones -Emilio tenía un buen programa- del fútbol infantil y logramos hacer solamente una reunión, donde vinieron algunos clubes y nos comentaron cuál era el mayor problema que tienen algunas de las instituciones o, por lo menos, las instituciones que quieren trabajar bien. Sabemos que hay tres, cuatro o cinco instituciones -creo que no pasan más de cuatro- que trabajan mucho por el fútbol infantil a pesar de todos los problemas económicos, todo el problema que hubo de

pandemia.

Pero creo que, aprovechando esto que puede salir de parte del Intendente, que se colabore con el fútbol infantil, tendríamos que ser un poquito más estrictos con los dirigentes de las instituciones del fútbol infantil, lograr una unión entre todas las instituciones que están trabajando por el fútbol infantil, una parte tan importante para nuestra sociedad, donde los chiquilines no solamente aprenden a correr detrás de una pelota, sino que también aprenden el comportamiento, la comunicación, el saber perder, de la manera que tienen que conducirse para cuando lleguen en su juventud o en su mayoría -si son deportistas y, si no, también- en la sociedad, el saber corresponderse con sus adversarios de ese momento, indudablemente que es fundamental.

Quiero decir con esto que sería una linda oportunidad para que podamos tener alguna reunión, siempre respetando y felicitando al compañero edil por esta iniciativa, pero me parece que acá el punto fundamental es que, de una vez por todas, la Junta, por intermedio de alguna comisión, ya sea la Comisión de Deporte y Juventud, que podamos tener reuniones para tratar de reflotar el fútbol infantil y que vuelva a ser el fútbol infantil que todos conocimos, donde nuestros hijos y nuestros nietos estuvieron dando los primeros pasos en el deporte.

Por eso voté afirmativo. Sería muy lindo que el Sr. Intendente pudiera tener esta visión también y pasar esos dinerillos al fútbol infantil; pero también hay que tomar medidas con los dirigentes del fútbol infantil, para ver si mediando, como Junta Departamental, podemos lograr la unión de los equipos que están representando en la Liga Minuana de Fútbol Infantil. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, voté afirmativamente por aquello del principio de utilidad. Esto, definitivamente -la venta de esta chatarra-, tiene varias aristas que cumplen con la utilidad necesaria. Utilidad es aquello que le sirve a la mayor parte de personas y causas posibles; utilidad para mejorar la calidad de higiene de Planta 3 en su programa de rehabilitación, que se está aplicando; y ahora utilidad con esta propuesta o esta moción que presentó el colega Álvarez y aumenta aún mucho más mi punto de vista para haberle dado el sí a este punto.

Es así, Sr. Presidente, que se dijo sí y, a todo este tipo de situaciones y propuestas se les va a dar el sí. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Adriana Peña.

SRA. EDIL ADRIANA PEÑA - Sr. Presidente, creo que la moción, la propuesta que fue votada, es muy interesante, es muy positiva. La gente del fútbol infantil hace un gran sacrificio para poder seguir adelante y hace un gran esfuerzo, rifas, colaboradores, los padres son los que están al firme, siempre trabajando, dejando parte de su tiempo para poder colaborar; es bueno que, desde el Estado, se les pueda dar también una ayuda y esta es una forma.

También tenemos que saber que acá no está obligado el Intendente a tener que darles el dinero, pero pensamos que, si la votación fue por unanimidad, posiblemente logremos que esos fondos puedan ir a esta gente, que es tan sacrificada y que da todo por los niños. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Vamos a pasar a las mociones de la Sra. Edil Violeta Juárez, que son dos.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - La primera moción es que se lea la lista de la chatarra

que figura en el expediente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil Violeta Juárez, de que se dé lectura a la lista de la chatarra que figura en el expediente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 24 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura a la lista de la chatarra que figura en el Expediente N° 6923/2023, la que expresa: “Chata transporte de maquinaria, Tractor Massey Ferguson, Tractor Fiat, Careta de Camión Internacional, Camión Internacional, Careta de Dodge, Tractor Fiat, Toma Terra, Pala 580 Casse, Toma Terra, Chinchorro de cuatro ruedas, Camión Ford 700 recolector, Camión Ford 700 barométrica, Cabina de Ford, Cabina Fiatallis, Retro GSU, Camión Mercedes 1720, Camión Mercedes 1516, Retro Casse 580 N° 7, Camión Mercedes 1720, Motoniveladora Galion (chasis), Caja de Internacional, Chilquera, Volkswagen 2022, Retro rodado goma 200G, Zorra volcadora de cuatro ruedas, Bulldozer N6, Camión Mercedes 1313 recolector, Fiat Fiatallis motor 546, Motoniveladora, Chatarra, Hormigonera, Tanque, Tractor Massey Ferguson, Retro Casse N° 15 con motor, Pala Frontal, Camión Dodge con chata”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Vamos a pasar a la segunda moción de la Sra. Edil Violeta Juárez.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Solicitar al Sr. Intendente que informe sobre lo recaudado una vez realizada la venta.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil Violeta Juárez, de solicitar al Sr. Intendente que informe sobre lo recaudado una vez realizada la venta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 24 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

Se pone a consideración del Cuerpo continuar con el receso hasta el día 29 de enero de 2024 inclusive.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 24 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

***** ** *

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Señores ediles, no habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la sesión del día de hoy. Muchas gracias.

SE LEVANTA LA SESIÓN

SIENDO LA HORA 21:42’.

**** * * * * *

**** *

*